



DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF 29-04-2022)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022

PROCESO LEGISLATIVO	
01	21-02-2019 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Presentada por la Dip. Rocío del Pilar Villarauz Martínez (MORENA). Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género. Diario de los Debates, 21 de febrero de 2019.
02	18-02-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Aprobado en lo general y en lo particular, por 446 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria 18 de febrero de 2020. Discusión y votación 18 de febrero de 2020.
03	20-02-2020 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 20 de febrero de 2020.
04	15-03-2022 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el fomento al desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en ciencia y tecnología. Aprobado en lo general y en lo particular, por 109 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de marzo de 2022. Discusión y votación 15 de marzo de 2022.
05	29-04-2022 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.

21-02-2019

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Presentada por la Dip. Rocío del Pilar Villarauz Martínez (MORENA).

Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género.

Diario de los Debates, 21 de febrero de 2019.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 21 de febrero de 2019

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 17 de la Ley General de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Buenas tardes, diputadas y diputados. El pasado 11 de febrero conmemoramos el Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia, como recordatorio de las desigualdades que vivimos las mujeres en esta sociedad. Por lo tanto, presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 17 de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Diversos textos internacionales abordan los derechos humanos registrados en México, buscan resaltar la igualdad entre mujeres y hombres, protegida como principio jurídico universal reconocido en la Carta de Naciones Unidas. Debe ser clara la importancia de la historia del proceso social e institucional que ha recorrido el reconocimiento de los derechos en el ámbito de ciencia y tecnología en nuestra sociedad actual.

En diciembre de 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la CEDAW, considera que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, y exhorta a consagrar en las Constituciones nacionales y las leyes el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

El Tratado de la Unión Europea firmado en 1992 propone en sus artículos 3o. y 21 combatir la discriminación, respetar la universalidad, el respeto de la dignidad humana y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en 2009, decide hacer las siguientes recomendaciones para que examinen la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los gobiernos nacionales: ampliar las oportunidades de educación e investigación en la ciencia y tecnología e ingeniería disponibles para sus poblaciones, especialmente para las mujeres y, en particular, en las tecnologías emergentes, como la biotecnología y la nanotecnología; ofrecer, siempre que sea posible, condiciones de trabajo adecuadas a sus profesiones en la ciencia y la tecnología e ingeniería, sobre todo a jóvenes graduadas y mujeres a fin de prevenir la fuga de cerebros.

En México, el 51.4 por ciento son mujeres, sin embargo, no gozamos de las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar una profesión científica y para progresar en ella. Los datos al respecto son muy claros, y se pueden resumir en el hecho de que, conforme se avanza hacia puestos más altos en los escalafones académicos o profesionales, la proporción de mujeres va siendo cada vez menor.

De acuerdo a cifras del Conacyt, 36 por ciento del padrón total de personas que integran el sistema nacional de investigadores está conformado por mujeres. Desde 2012, el porcentaje de participación de mujeres ha crecido al 65 por ciento. Esto denota un gran avance, pero no podemos cantar victoria, ya que otros datos demuestran que aún hay mucho por avanzar para lograr que la investigación científica y tecnológica sea un espacio incluyente con el género.

Sobre este tema, Rosaura Gutiérrez –directora de la Facultad de Ciencias en la UNAM, y quien fue la primera presidenta de la Academia Mexicana de Ciencias– subrayó que en las últimas décadas se ha registrado un mayor número de mujeres en disciplinas científicas como la física, las matemáticas e ingenierías, que tradicionalmente habían sido estudiadas por hombres.

A pesar de lo anterior, las mujeres tienen mayor presencia en áreas de conocimiento como biología, química, ciencias de la vida, medicina, ciencias de la salud, humanidades y ciencias de la conducta, mientras que, en menor medida en fisicomatemáticas, ciencias de la tierra, ingeniería, biotecnología y ciencias agropecuarias.

Esto deja ver la necesidad de contar con una visión femenina en mayor grado en algunas áreas del conocimiento; por lo tanto, es fundamental que el Estado mexicano asuma como prioridad generar políticas públicas encaminadas a cumplir y atender esta demanda, y las mujeres deben ocupar el lugar que les corresponde en el nivel de participación en el país.

Por lo anterior, propongo el siguiente decreto por el que se reforma la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el artículo 17 se adiciona la fracción XIV, y diría: Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencias y tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales. Por más mujeres y niñas en la ciencia, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Rocío Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

Rocío del Pilar Villarauz Martínez, diputada de la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona fracción décimo cuarta al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, conforme a la siguiente:

Exposición de motivos

Diversos textos internacionales que abordan los derechos humanos registrados en México buscan resaltar la igualdad entre mujeres y hombres, protegida como un principio jurídico universal reconocido en la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw), la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, el Tratado de la Unión Europea modificado después al Tratado de Lisboa, y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (Unctad).

Debe ser clara la importancia de la historia del proceso social e institucional que ha recorrido el reconocimiento de derechos entre mujeres y hombres en el ámbito de ciencia y tecnología en nuestra sociedad actual.

En 1945 la carta de las Naciones Unidas fue ratificada a nivel mundial, por diversos Estados. Este documento enuncia los derechos fundamentales, específicamente en cuanto a la dignidad inherente y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

En diciembre de 1979, fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – Cedaw, la cual contiene 30 artículos entre los cuales considera que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana; dificulta la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural; exhorta a consagrar en las constituciones nacionales y en las leyes el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Nuestro país ratificó el documento internacional en 1981.

En 1975 se llevó a cabo la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, esta Convención es uno de los instrumentos legales más importantes que puede ser usado como marco jurídico. Consta de 30 artículos, los cuales promueven la igualdad de derecho en todas las esferas sociales, establece el derecho de las mujeres al acceso sin discriminación al empleo, la educación y las actividades económicas.

El Tratado de la Unión Europea firmado en 1992 y después modificado por el Tratado de Lisboa en 2007 propone en sus artículos 3 y 21 combatir la discriminación, respetar la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto de la dignidad humana, y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2009 decide hacer las siguientes recomendaciones para que las examinen la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad) y los gobiernos nacionales:

-Ampliar las oportunidades de educación e investigación en ciencias, tecnología e ingeniería disponibles para sus poblaciones, especialmente para las mujeres, y en particular en las tecnologías emergentes, como la biotecnología y la nanotecnología, según proceda;

-Ofrecer, siempre que sea posible, condiciones de trabajo adecuadas a sus profesionales de las ciencias y la tecnología e ingeniería, sobre todo a los jóvenes graduados y las mujeres, a fin de prevenir la fuga de cerebros;

Justificación

La promoción de la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una mayor participación de las mujeres generará empoderamiento de las mismas para cerrar la brecha de desigualdad y potencializar las capacidades de la sociedad en su conjunto.

México cuenta con una población, según el último censo (2015), de 119 millones 938 mil 473 personas, en donde el 51.4 por ciento son mujeres, sin embargo, no gozan de las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar una profesión científica y para progresar en ella. Los datos al respecto son muy claros y se pueden resumir en el hecho de que conforme se avanza hacia puestos más altos en los escalafones académicos o profesionales, la proporción de mujeres va siendo cada vez menor.

Ese desequilibrio se viene produciendo desde hace mucho tiempo, tanto que, para justificar su permanencia, no cabe aducir que es la consecuencia de un estado de cosas en épocas pasadas y que desaparecerá, sin más, en unos años. La persistencia y magnitud del desequilibrio entre la presencia de mujeres y la de hombres en el mundo de la ciencia y la tecnología y, en especial, en los niveles altos de las carreras científicas, hace necesarias actuaciones que la corrijan, y eso es algo que solo se puede producir orientando esas actuaciones a combatir las causas.

La participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología en México es un tema de relevancia para el desarrollo nacional, el ámbito de la investigación científica también ha desarrollado los roles y estereotipos de género que han excluido a las mujeres de su participación en el mismo, sin embargo, en la actualidad existen avances que permiten a las mujeres incursionar cada vez más en este ámbito tradicionalmente ocupado casi exclusivamente por hombres.

De acuerdo con cifras del Conacyt, 36 por ciento del padrón total de personas que integran el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Conacyt está conformado por mujeres; y desde 2012, el porcentaje de participación de mujeres en el SNI ha crecido 65 por ciento.

Esto denota un gran avance, sobre todo si se toma en cuenta que en la fundación del SNI en 1984, este se conformó por mil 386 miembros, de los cuales 283 eran mujeres; es decir, 20.41 por ciento de las personas que realizaban investigación en México eran mujeres.

Por otro lado encontramos que, según datos de la Unesco, el 45.2 por ciento de las personas que hacen investigación y tecnología en América Latina y el Caribe son mujeres, indicador que supera la media de otros continentes (Oceanía 39,2 por ciento, África 34,5 por ciento, Europa 34 por ciento, Asia 18,9 por ciento).

A pesar de estos avances, no podemos cantar victoria ya que otros datos que demuestran que aún hay mucho por avanzar para lograr que la investigación científica y tecnológica sea un espacio incluyente con el género.

Efectivamente existe un incremento en la incursión de las mujeres en la ciencia y tecnología, sin embargo, este se ha dado con un sesgo disciplinar, debido a las preferencias de las investigadoras en ciertos ámbitos de la ciencia, donde las mujeres se involucran mayormente en estudios relacionados con las ciencias sociales y biológicas, mientras los hombres abarrotan las ciencias físico matemáticas.

Sobre este tema Rosaura Ruiz Gutiérrez, directora de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y quien fue la primera presidenta de la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), subrayó que en las últimas décadas se ha registrado un mayor número de mujeres en disciplinas científicas – como la física, las matemáticas e ingenierías–, que tradicionalmente habían sido estudiadas por hombres.

A pesar de lo anterior, de acuerdo a información de Conacyt las mujeres tienen mayor presencia en áreas de conocimiento como la biología, química, ciencias de la vida, medicina, ciencias de la salud, humanidades y ciencias de la conducta, mientras que se ven en menor medida en físico-matemáticas, ciencias de la tierra, ingenierías; biotecnología y ciencias agropecuarias. Esto deja ver la necesidad de contar con la visión femenina en mayor grado en algunas áreas del conocimiento.

Es importante hacer notar que, de acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), una tendencia clara para el mercado laboral indica que para 2030 el 80 por ciento de los empleos actualmente con mayor demanda se verán reemplazados por carreras STEM (acrónimo para ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés), y, según Inegi, en nuestro país solo el 8 por ciento de las mujeres eligen estudiar profesiones relacionadas con las antes mencionadas disciplinas.

Por tanto, es fundamental que el Estado mexicano asuma como prioridad el generar políticas públicas encaminadas a cumplir y atender esta demanda, y las mujeres deben ocupar el lugar que les corresponde con el nivel de participación según el último censo reportado por el Inegi.

Decreto por el que se reforma la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Único. Se adiciona la fracción XIV del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17.

I. a XIII. ...

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Referencias

Conacyt, Aumenta participación de mujeres en la ciencia, 05 de julio 2017, disponible en:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/725-aumenta-participacion-de-mujeres-en-la-ciencia>

Angélica Mendieta-Ramírez, Desarrollo de las mujeres en la ciencia y la investigación en México: un campo por cultivar, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-México.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Aumenta participación de mujeres en la ciencia,

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/725-aumenta-participacion-de-mujeres-en-la-ciencia>

Verenise Sánchez Correa, Mujeres en la ciencia en México, Conacyt,

<http://www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/66-sociedad/politica-cientifica/390-las-mujeres-en-la-ciencia>

Conacyt, Aumenta participación de mujeres en la ciencia, 05 de julio 2017, disponible en:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/725-aumenta-participacion-de-mujeres-en-la-ciencia>

Verenise Sánchez Correa, Mujeres en la ciencia en México, Conacyt,

<http://www.conacytprensa.mx/index.php/ciencia/66-sociedad/politica-cientifica/390-las-mujeres-en-la-ciencia>

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2019.— Diputada **Rocío del Pilar Villarauz Martínez**, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Dolores Padierna Luna (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para su dictamen.



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 18 de febrero de 2020

Número 5460-III

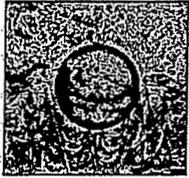
CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Anexo III

Martes 18 de febrero



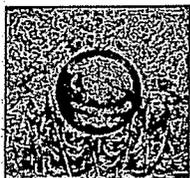
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio Núm. D.G.P.L. 64-II-1-0506, expediente número 2019, de fecha 21 de febrero de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, presentada por la Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para dictamen.

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 numerales 1 y 2, fracción XXIII, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el presente Dictamen, al tenor de los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 21 de febrero de 2019, la Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, cuyo propósito es fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como en el desarrollo de investigadoras profesionales.



2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, turnándolo a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, una vez analizada la iniciativa objeto del presente dictamen.

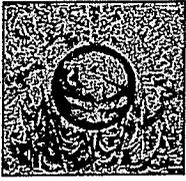
II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa, es establecer que el Ejecutivo Federal considere dentro de la Política Nacional, entre otros elementos, fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en ciencia y tecnología, así como en el desarrollo de investigadoras profesionales.

La Iniciadora reconoce la existencia de los diversos textos internacionales que versan sobre los derechos humanos reconocidos en nuestro país y que destacan la igualdad entre mujeres y hombres, reconocida en la Carta de las Naciones Unidas; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Primera Conferencia Internacional de la Mujer; el Tratado de la Unión Europea, ahora conocido como Tratado de Lisboa, y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (UNCTAD).

Considera la claridad y la importancia de la historia del proceso social e institucional por el que ha transitado el reconocimiento de derechos de mujeres y hombres en el ámbito de la ciencia y la tecnología hasta nuestra sociedad actual.

Así, refiere la Carta de las Naciones Unidas de 1945, ratificada a nivel mundial y que enuncia los derechos fundamentales, en cuanto a la dignidad inherente y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.



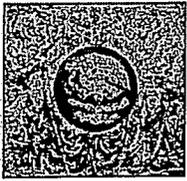
Asimismo, alude la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de 1979, considerando que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural; exhortando a las naciones a consagrar en sus ordenamientos jurídicos el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Refiere la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, de 1975, promotora de la Igualdad de derechos, así como el derecho de las mujeres al acceso sin discriminación al empleo, la educación y las actividades económicas.

Finalmente, cita el Tratado de la Unión Europea, de 1992, después Tratado de Lisboa, 2007, cuyo texto propone combatir la discriminación, respetar la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, el respeto a la dignidad humana, y los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

Admite que promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación con la participación de las mujeres, generará el empoderamiento de éstas para cerrar las brechas de desigualdad y potenciar las capacidades conjuntas de la sociedad.

Retoma las recomendaciones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 2009, para ampliar las oportunidades en ciencias, tecnología e ingeniería disponibles para las poblaciones, especialmente para las mujeres en tecnologías emergentes, como la Biotecnología y la Nanotecnología. Asimismo, ofrece



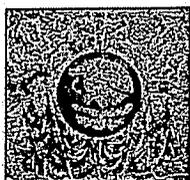
condiciones de trabajo adecuadas a los profesionales de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, sobre todo a jóvenes y mujeres.

Asimismo, expone que la promoción de la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación; así como la de una mayor participación de las mujeres, generará el empoderamiento de las mismas para cerrar la brecha de desigualdad y potenciar las capacidades de la sociedad en su conjunto.

También hace referencia al censo 2015, en el que se determina que de 119 millones 938 mil 473 personas censadas, el 51.4 %; es decir, 61 millones 648 mil 375 personas, son mujeres; sin embargo, no gozan de las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar una profesión científica y progresar en ella. Y refiere: “El hecho radica en que conforme se avanza hacia puestos más elevados en los escalafones académicos o profesionales, la proporción de mujeres va siendo cada vez menor.”

En ese tenor, la promovente argumenta que la persistencia y magnitud del desequilibrio entre la presencia de mujeres y la de hombres en el mundo de la ciencia y la tecnología, en especial en los niveles altos de las carreras científicas, hace necesarias actuaciones que la corrijan; y eso, solo se puede producir orientando esas actuaciones a combatir las causas.

La propuesta planteada en la iniciativa, destaca el gran avance que se ha tenido en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), donde el porcentaje de participación de mujeres en dicho Sistema, ha crecido 65% en comparación con datos del 1984, año



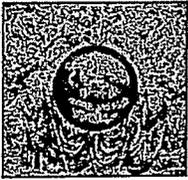
en el que se fundó el SIN, cuando sólo el 20.41% de las personas que realizaban investigación en México, eran mujeres.

La diputada Villarauz, además de reconocer estos avances, también considera que hay mucho por avanzar para que la investigación científica y tecnológica sea un espacio incluyente de la paridad de género. Es decir, aunque existe un incremento de la incursión de las mujeres en la ciencia y la tecnología, éste se ha dado con un sesgo disciplinar, debido a las preferencias de las investigadoras en ciertos ámbitos de la ciencia, donde las mujeres se involucran mayormente en estudios relacionados con las ciencias sociales y biológicas, mientras los hombres se insertan en mayor número en aquellos concernientes a las ciencias físico matemáticas.

En confirmación de lo anterior, refiere información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyos datos establecen una tendencia clara del mercado laboral para 2030, con indicadores de que el 80 % de los empleos que actualmente cuentan con mayor demanda, se verán reemplazados por carreras STEM (acrónimo para ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés) y, según INEGI, en nuestro país solo el 8% de las mujeres eligen estudiar profesiones relacionadas con las referidas disciplinas.

Con los argumentos vertidos, la promovente estima fundamental que el Estado mexicano asuma como prioridad la generación de políticas públicas encaminadas a cumplir y atender esta demanda.

En base a lo anterior, propone modificar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante el siguiente:



“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

Único. Se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17.

I. a XIII. ...

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

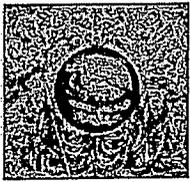
Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez analizado el contenido de la Iniciativa, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, planteamos las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Igualdad de Género es competente para conocer y dictaminar este asunto legislativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con lo previsto en los



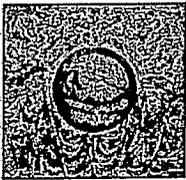
artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. La Comisión de Igualdad de Género coincide con la diputada iniciadora, en el sentido de que la promoción de la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación más paritaria entre mujeres y hombres, generaría el empoderamiento de ambos géneros, cerrando la brecha de la desigualdad y potenciando las capacidades de la sociedad en su conjunto.

En este sentido, estimamos fundamental que el Ejecutivo Federal asuma como prioridad la generación de políticas públicas encaminadas a atender y cumplir dicha demanda.

Coincidimos también, en que la participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología en México, es un tema de relevancia para el desarrollo nacional. En el ámbito de la investigación científica, también se han desarrollado roles y estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres su participación en las disciplinas correspondientes. Sin embargo, los avances de las mujeres con su participación cada vez mayor en el ámbito de la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, ha venido avanzando a pesar de la desigualdad generada por la tradicional ocupación mayoritaria por los hombres.

TERCERA. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y



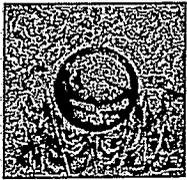
especializada en articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

El CONACYT obtuvo la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Esta norma es un mecanismo de adopción voluntaria que reconoce a las instituciones que cuentan con prácticas que favorecen el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus principales ejes son: la incorporación de la perspectiva de género y la no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

CUARTA. El Sistema Nacional de Investigadores (SNI) fue creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para **reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología.** El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional.

Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas. En paralelo al nombramiento, se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía conforme al nivel asignado y su cobertura depende de la capacidad financiera (presupuesto) del SNI.

El SNI tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica y la innovación que se produce en el país.



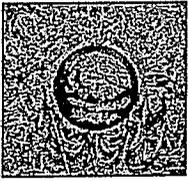
Asimismo, contribuye a la formación y consolidación de investigadores (mujeres y hombres) con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Con base en la Ley de Ciencia y Tecnología, expedida en 2002, el CONACIYT tiene la atribución de organizar y conducir el Sistema Nacional de Investigadores.

QUINTA. De acuerdo a datos proporcionados por el CONACYT, en el Sistema Nacional de Investigadores, las mujeres representan el 37.3% de su integración, (casi un punto porcentual arriba de su representación en 2016), en 2017, el padrón registró 10,683 investigadoras del total de 28,630 integrantes.

Como acción afirmativa, a las investigadoras que tengan un parto durante el período de vigencia de su distinción, se les otorgará un año de extensión, mediante solicitud expresa de la interesada. En el caso de que el parto sea en el año de evaluación de su solicitud podrán solicitarlo para el período siguiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

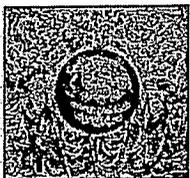
Reconocemos la evolución positiva en la composición del Sistema Nacional de Investigadores, ya que mientras en el año de 1984, el número de mujeres investigadoras representaba el 18.1% del total de investigadores, hombres y mujeres; para el año de 2016, la participación de las mujeres en la integración total de SNI, era de 36.2%, y en el año de 2017, las mujeres ocuparon el 36.7% de la composición del Sistema.



SEXTA. En lo referente a los programas de becas de posgrado para la formación de capital humano, es de destacar que 24,620 de las 52,917 becas nacionales vigentes hasta diciembre de 2017, son becas asignadas a mujeres que representan el 46.5 por ciento del total de becas. En becas al extranjero todavía hay una brecha por superar ya que, aun cuando ha crecido la participación de las mujeres, se requiere de un mayor esfuerzo para llegar al 50 por ciento.

En cuanto al Acervo de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología, 8.3 millones son mujeres, lo que representa el 50.9 por ciento del total de 16.3 millones de mujeres y hombres, comprendidas en dicho acervo.

No obstante, la proyección positiva de la participación de las mujeres en las actividades de Sistema Nacional de Investigadores, con independencia de mediciones que pretenden acreditar la persistencia de la llamada Segregación Disciplinaria, en la tesis doctoral de Buquet Corleto Gabriela Ana (2013) *“Sesgos de Género en las Trayectorias Académicas Universitarias”*, UNAM, México, 307 pp., se reconoce que la matrícula estudiantil en educación superior..., ha incorporado a las mujeres en el ámbito académico sin que esto suponga que se alcanzó la equidad, pues la historia de desigualdad aún mantiene territorios desbalanceados y puede observarse que las mujeres se encuentran mayoritariamente en áreas disciplinarias relacionadas a la salud, al cuidado y a la educación; mientras las áreas de ingenierías y ciencias aplicadas están ocupadas en gran medida por los varones. Esta visión, frente a otras mediciones que con la tendencia a la baja de los reductos o espacios propios de uno u otro sexo, limitan los márgenes de elección y las condiciones de inserción de mujeres y hombres, situaciones que, sin especulación alguna, permiten aseverar que se está avanzando en la búsqueda de la paridad de género.



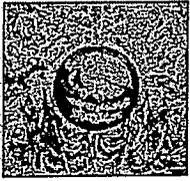
Por ello, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, estimamos pertinente atender las disposiciones que, en materia de género, establece la Ley de Ciencia y Tecnología, cuyo Artículo 2, fracción VIII, establece, como una de las bases de la Política de Estado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la obligación de : “Promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”.

Por otra parte, reconocemos la importancia de lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de referencia, cuyo primer párrafo, establece:

“El gobierno federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad en igualdad de oportunidades y acceso entre mujeres y hombres”.

En base a las consideraciones anteriores, las legisladoras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, estimamos procedente el Proyecto Decreto que adiciona una fracción XIV al Artículo 17 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Igualdad de Género presenta a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:



Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV a la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XIV a la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, para quedar, como sigue:

Artículo 17.- ...

...

I. a XI. ...

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de abril de 2019.

POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

18-02-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 446 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria 18 de febrero de 2020.

Discusión y votación 18 de febrero de 2020.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 18 de febrero de 2020

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día son dictámenes de consenso que han propuesto los grupos parlamentarios y serán discutidos con fundamento en el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de esta Cámara, mediante la fundamentación del dictamen por parte de la comisión y fijación de postura por parte de un promovente por dictamen, ambos hasta por cinco minutos.

Acto seguido se realizará la votación nominal, abriendo el sistema electrónico de votación por tres minutos, por lo que se les solicita permanecer en el salón de sesiones, debido a que serán votaciones nominales de manera consecutiva.

Tiene la palabra la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga: Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. En 1887, la doctora Matilde Montoya Lafragua, ilustre científica y primera médica...

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Un segundo, por favor, diputada Wendy.

¿Con qué objeto, diputada? A ver, con qué... Sonido en la curul de la diputada Ana Karina Rojo.

A ver, compañeros, orden. Vamos a pedirle a los compañeros, a los ciudadanos que están aquí, que nos permitan continuar con la sesión.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel (desde la curul): Diputada presidenta, le quiero pedir orden en la Cámara de Diputados. Dejan entrar a personas que no son diputados y que nada tienen que hacer aquí. Por favor, respeto y que sea siempre, no que entra gente que nada tiene que hacer en el recinto del pueblo. Por favor.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: A ver, orden en la sala. Orden en el salón de plenos. Les queremos pedir a los ciudadanos que están en este momento en el salón de plenos, que nos permitan continuar con la sesión. Tranquilos, compañeros diputados y diputadas. Tranquilos, tranquilos. Ya está nuestro personal de Resguardo atendiendo el tema. Orden, por favor.

Le pedimos a nuestro servicio de Resguardo que inviten a las y los ciudadanos a que nos permitan continuar con la sesión. Las y los ciudadanos tienen lugares designados en este salón de plenos para poder atender la sesión. El pleno...

Compañeras diputadas y diputados que están platicando con la ciudadana que nos acompaña, les pedimos que puedan avanzar para permitirnos continuar con la sesión.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputada Clouthier? A ver, permítanme, diputados, diputadas. ¿Con qué objeto, diputada Clouthier?

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Una moción de orden, diputada.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Ya, ya...

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Hacerle una petición.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Sí.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Hacerle una petición y decirle: estamos totalmente claros de que esta es la casa de todo México. Sin embargo, este es un espacio de sesiones, le pido a usted, como responsable del orden del lugar, que ponga a cada quien en el lugar donde le corresponde. Esto quiere decir, implementar que, dentro del pleno, estemos quienes estamos trabajando, y solicitar que los espacios que están disponibles para recibir a la sociedad, podamos ponerlos en la implementación, y si tenemos ahorita visitas, podamos hacer lo correspondiente para que se les reciba y se les escuche en donde debe ser esto. Le pido, por favor, atienda el orden del lugar.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, los espacios están previamente establecidos y bien definidos. En este caso, le estoy respondiendo nada más, estoy atendiendo a su solicitud. Los espacios están previamente definidos, como usted bien sabe, en este caso sucedió algo que vamos a revisar... Me permite terminar de hablar, diputada Tatiana, permítame, le estoy respondiendo.

En este caso, vamos a revisar, desde la Mesa Directiva, con el área de Seguridad y Resguardo qué fue lo que sucedió, y por supuesto que vamos a mantener –como siempre ha sucedido, normalmente– los espacios designados. Muchas gracias, diputada.

Vamos a continuar con la sesión. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, para fundamentar el dictamen de la Comisión de Igualdad. Adelante.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga: Gracias, presidenta. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. En 1887, la doctora Matilde Montoya Lafragua, ilustre científica y primera médica mexicana llamada por los medios como “impúdica y peligrosa mujer que pretende convertirse en médica”, tras completar sus estudios con buenas notas y preparar su tesis, solicitó su examen profesional y se topó con el obstáculo de que en los Estatutos de la Escuela Nacional de Medicina se hablaba de alumnos y no de alumnas, por lo que le fue negado el examen.

Como lo había hecho anteriormente, dirigió un escrito al presidente Porfirio Díaz, quien decidió enviar una solicitud a la Cámara de Diputados para que se actualizaran dichos Estatutos y pudieran graduarse mujeres médicas. Se acató la norma, pero le fue asignado el jurado más exigente y riguroso. Nadie le regaló nada.

Adhara Pérez, mexicana de 8 años, quien tiene un coeficiente intelectual dos puntos por encima del que tuvieron genios como Albert Einstein o Stephen Hawking, actualmente estudia dos carreras universitarias y en dos años hará su examen para estudiar astrofísica en la Universidad de Arizona. Tanto a ella como a su madre se les han dificultado las oportunidades de acceder a la educación que merece esta niña científica, por motivos discriminatorios relacionados con su edad y su género, no obstante, no se rinden fácilmente.

Y así, en 133 años, entre una circunstancia y la otra, la guerra mediática ha promovido persistentemente estereotipos de género en la elección de gustos y afinidades, promoviendo en los niños interés en la ciencia, la innovación y la tecnología, y en las niñas tareas asignadas a la belleza personal y al trabajo de cuidados.

Sin embargo, avanzamos en esta Legislatura de la Paridad de Género, porque tenemos un alto compromiso con el avance de las mujeres y las niñas en la ciencia. Y hoy fundamentamos con gran gusto, como Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de diputados y diputadas.

Y en el marco del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada por la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

La Comisión de Igualdad de Género coincide con la diputada iniciadora, secretaria de nuestra comisión y defensora activa de la producción científica que desarrollan las mujeres y de los derechos de las mujeres de manera amplia, en el sentido de que la inclusión de la perspectiva de género, con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación más paritaria entre mujeres y hombres,, promoverá el empoderamiento de ambos géneros, cerrando la brecha de la desigualdad y potenciando las capacidades de la sociedad en su conjunto.

Es por ello que estimamos fundamental asimismo, que el Poder Ejecutivo en todos sus órdenes, a través de sus distintas instituciones asuma como prioridad la generación de políticas públicas encaminadas a atender y cumplir dicha demanda. Si bien, entidades asesoras para el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Conacyt y el Sistema Nacional de Investigadores, SNI, han hecho proyecciones positivas y medidas afirmativas que contribuyen a la formación y consolidación de investigadoras, mujeres y hombres, en condiciones más equitativas, se requiere ahondar más en las causas de dichas desigualdades.

De acuerdo con Ana Buquet, se reconoce que la matrícula estudiantil en educación superior ha incorporado a las mujeres en el ámbito académico, sin que esto suponga que se alcanzó la equidad, pues la historia de desigualdad aún mantiene territorios desbalanceados y puede observarse que las mujeres encuentran mayoritariamente en áreas disciplinarias relacionadas con la salud, el cuidado o la educación, mientras las áreas de ingeniería y ciencias aplicadas están ocupadas en gran medida por los hombres.

Requerimos cerrar estas brechas, que limitan los márgenes de elección y las condiciones de inserción, particularmente de las mujeres.

Observamos que en el SNI ahora mismo solo el 37 por ciento son científicas. Es decir, 10 mil 683 del total de 28 mil 630 integrantes del padrón.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el voto a favor de este dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue.

Artículo 17, numeral 14. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Reconocemos este avance a favor de las niñas, jóvenes y mujeres que se desempeñan en la ciencia y tecnología, y consideramos pertinente este espacio para enunciar nuestra solidaridad con aquellas quienes, además de los retos que ya implica emprender un esfuerzo académico o de investigación, defienden en los institutos que las aulas, centros de investigación y avance tecnológico sean libres de cualquier discriminación o violencia emanada del orden patriarcal. Y estamos atentas a la consecución de sus legítimas defensas.

Concluyo. Sirva también este avance como un pequeño homenaje a la memoria de una de las pioneras en hablar de la necesidad de educación científica para las mujeres: Sor Juana Inés de la Cruz.

Allá por el siglo XVII, y de la que ni todo el machismo ni toda el conservadurismo de la época pudieron borrar su obra y su nombre de la historia. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: Gracias. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez: “Esta maquinaria puede hacer cualquier cosa que sepamos, como ordenarle que ejecute”. Con esa frase hago un reconocimiento a su autora, la matemática británica Ada Lovelace, que fue la primera programadora de ordenadores de la historia.

Ella, como muchas otras mujeres, ha contribuido a la ciencia y la tecnología. Ha permanecido en la invisibilidad, a pesar de sus grandes aportaciones a las matemáticas, la investigación y el conocimiento.

Hablar de mayor participación de las mujeres en todos los ámbitos es un tema relacionado con la justicia, con el progreso y el desarrollo. La inclusión de las mujeres en espacios dominados por hombres ha sido una lucha constante de un movimiento amplio de mujeres, que se ha gestado a través de las generaciones y que ha dado como fruto el reconocimiento y el respeto a los derechos de los que hoy gozamos todas.

Hace menos de 100 años no se consideraba que las mujeres tuviéramos habilidades racionales para tener autonomía. Teníamos que ser tuteladas, en primera instancia, por nuestros padres y después por nuestros esposos. No teníamos derecho a votar, a elegir, a opinar diferente, a estudiar una carrera, a trabajar, ni siquiera desear algo diferente al matrimonio y los hijos e hijas.

Esto, compañeros y compañeras legisladoras, está cambiando. Cada vez más mujeres nos integramos a ámbitos antes no soñados y cuyas puertas habían permanecido cerradas para nosotras. La igualdad está en marcha y nadie la parará. Pero hoy en día muchas mujeres en nuestro país no pueden acceder de manera igualitaria a la educación, a los puestos de trabajo y toma de decisión, no ganan los mismos sueldos por un trabajo igual, no tienen acceso a los beneficios del desarrollo.

Hemos avanzado, sí, y nos ha costado sangre, sudor, lágrimas. Nos ha costado vidas para que nosotras hoy estemos aquí alzando la voz y pugnando por la igualdad como lo hicieron otras mujeres que abrieron brecha. A lo largo del tiempo ha habido espacios que han sido ocupados de manera predominante por los hombres, tal es el caso de las carreras de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas; donde ha costado más la integración de las mujeres es en la ciencia, la tecnología y la innovación.

En estos ámbitos, conforme se avanza hacia los puestos más elevados en los escalafones académicos o profesionales, la proporción de mujeres va siendo cada vez menor. Ante este escenario es de vital importancia generar condiciones para el empoderamiento de las mujeres que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad y a potenciar las capacidades de desarrollo de todas las personas.

La OCDE, en cuyos datos se establece una tendencia del mercado laboral para 2030, con indicadores de que el 80 por ciento de los empleos que actualmente cuentan con mayor demanda se verán reemplazados por carreras de este rubro.

Según el Inegi en nuestro país solo el 8 por ciento de las mujeres eligen estudiar profesiones relacionadas con las referidas disciplinas. En este sentido es imprescindible que por parte del Estado mexicano se implementen políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades para las mujeres, que nos permitan acceder en igualdad a los puestos de investigación.

Como legisladoras y legisladores es nuestro deber promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología, la innovación, así como una participación paritaria entre mujeres y hombres, y que genere el empoderamiento de las mujeres y la disminución de la brecha de desigualdad, lo que potenciaría el desarrollo de las capacidades de la sociedad en su conjunto.

La participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología en México es un tema de relevancia para el desarrollo nacional, porque la hacemos y la hacemos muy bien, pero el ámbito de la investigación científica no ha sido la excepción, y también se han desarrollado roles y estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres en estos rubros.

Pido su voto comprometido con el avance de derechos para las mujeres. Avanzar en la igualdad sustantiva sin duda abona en la erradicación de las violencias, en la pacificación del país y en la construcción de una mejor nación. Más mujeres y niñas en la ciencia. Ni un paso atrás. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación, económica si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Diputadas y diputados, solicito su atención por favor. Procedemos a recoger la votación. En votación económica, se solicita a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La diputada Adriana Lozano, de viva voz su voto.

La diputada Adriana Lozano Rodríguez (desde la curul): Adriana Lozano, PES, a favor.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: ¿Falta algún diputado o diputada por votar? Sigue abierto el sistema. Diputada Martha Huerta, de viva voz su voto.

La diputada Martha Huerta Hernández (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por votar? Sigue abierto el sistema. ¿Falta algún diputado o diputada por votar?

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 446 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado por 446 votos. Aprobado en lo general y en lo particular por 446 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 64-II-1-1906
Exp. 2019

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con número CD-LXIV-II-2P-145, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria

001162

SECRETARÍA DE SERVICIOS
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
lmv*

2020 FEB 18 PM 5 48

RECIBIDO



MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

...

I. a XI. ...

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

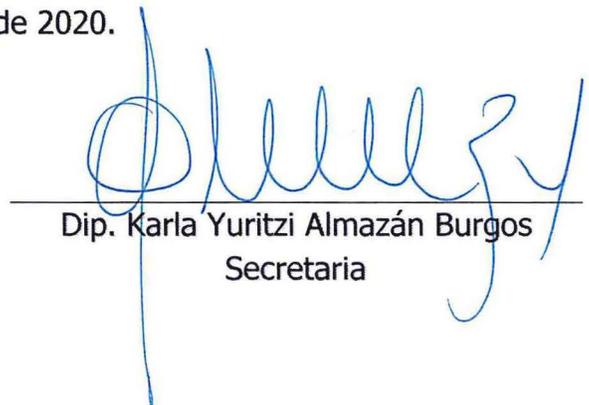
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.




Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la minuta de adición en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa referida, nos permitimos someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del inicio del proceso legislativo, de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Minuta para la elaboración del dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

II. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Minuta materia del estudio.

III. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen

IV. Finalmente, en el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones dictaminadoras presentan las propuestas específicas de reforma y el Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2019, la Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Igualdad de Género

El 21 de febrero de 2019 se recibió en la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la Iniciativa Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada y suscrita por la Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez

Con fecha 18 de febrero de 2020, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta de la Comisión de Igualdad de Género, Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentada y suscrita por la Diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Con fecha 20 de febrero de 2020 se recibió en la Mesa Directiva del Senado de la República, procedente de la Cámara de Diputados, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Con fecha 20 de febrero de 2020, mediante oficio **DGPL-2P2A.-1802**, de fecha la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Minuta se turnara para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta aprobada por la colegisladora adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual propone fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como en el desarrollo de investigadoras profesionales.

En este sentido, la colegisladora aprobó y remitió al Senado de la República el siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

...

l. a XI...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, del Senado de la República de la LXV Legislatura, resultan competentes para dictaminar Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de acuerdo con el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la minuta ya referida, coincidimos con la colegisladora en relación con la necesidad de adecuar la norma jurídica propuesta con el fin de que se considere dentro de la Política



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Nacional, fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como en el desarrollo de investigadoras profesionales.

La ciencia y la igualdad de género son vitales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En los últimos 15 años, la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia. Sin embargo, las mujeres siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en este campo.

La brecha de género en los sectores de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) persiste desde hace años en todo el mundo. A pesar de que la participación de las mujeres en las carreras de grado superior ha aumentado enormemente, estas todavía se encuentran insuficientemente representadas en estos campos.

En la actualidad, menos del 30 por ciento de los investigadores en todo el mundo son mujeres. Según datos de la UNESCO, solo alrededor del 30% de todas las estudiantes escogen estudios superiores dentro del campo de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y matemáticas (STEM). En el todo el mundo, la matrícula de estudiantes femeninas es particularmente baja en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), con un 3%; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas, con un 5%, y en ingeniería, manufactura y construcción, con un 8%.

Los prejuicios y los estereotipos de género que se arrastran desde hace mucho tiempo continúan manteniendo a las niñas y mujeres alejadas de los sectores relacionados con la ciencia. El mundo dibujado en la pantalla no dista mucho del mundo real. Un estudio realizado en 2015 por el Instituto Geena Davis titulado "Gender Bias Without Borders" (Prejuicios de género sin fronteras) muestra que la representación en las grandes pantallas de mujeres que trabajan en el campo de las ciencias se limita solo a un 12%.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

TERCERA. El Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de igualdad entre mujeres y hombres podemos mencionar:

La **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**¹ (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

Convoca a los gobiernos a legislar para hacer realidad la igualdad de género y también señala que los gobiernos son responsables no sólo de adoptar leyes adecuadas, sino de velar por sus efectos y porque no se discrimine a las mujeres. Promueve el uso de medidas especiales transitorias, como las cuotas, para aumentar la participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones.

Así mismo, exhorta a los Estados a tomar "todas las medidas necesarias" para cambiar las actitudes sociales y culturales y eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos o ideas que discriminan a las mujeres.

En el artículo 2, contiene los compromisos de los Estados Parte para implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, en relación con el actuar de las personas encargadas de impartir justicia se comprometen a:

Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y

¹ Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer, ...

El artículo 3 señala que los Estados deben garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos por las mujeres:

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Además de establecer en el artículo 10 el compromiso de que se adopten las medidas para la realización de los derechos reconocidos en la Convención en la esfera de la educación:

Artículo 10. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Es importante precisar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, es el órgano de 23 expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer procedentes del mundo entero.

Los países que se han adherido al tratado (Estados Partes) tienen la obligación de presentar al Comité informes periódicos relativos a la aplicación de los derechos amparados por la Convención.

En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales. Formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de artículos o temas que figuran en las Convenciones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En la recomendación general número 36, sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación² considera que es necesario garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos y promover el aprendizaje permanente se establece como prioridad en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, con la que se aspira a transformar el mundo para 2030.

Dos metas educativas esenciales son asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, y eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

En sus recomendaciones puntuales a los Estados Partes señala:

El Comité recomienda que los Estados partes adopten las medidas que se indican a continuación para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las niñas y las mujeres a la educación, en la educación y mediante la educación:

- a) Respetar en mayor medida lo dispuesto en el artículo 10 de la Convención y concienciar a la sociedad de la importancia de la educación como derecho humano fundamental y piedra angular del empoderamiento de las mujeres;
- b) Aumentar la participación de las mujeres y las niñas en los programas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en todos los niveles de la enseñanza, ofreciéndoles incentivos tales como becas y adoptando medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4 de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, referente a medidas especiales de carácter temporal;
- c) Velar por que, en los centros de enseñanza no mixtos, se ofrezca toda la gama de materias, en particular de los campos de la formación técnica y profesional, de modo que las niñas tengan la oportunidad de cursar materias dominadas por los varones, y viceversa, y ampliar así sus opciones

² CEDAW/C/GC/36. 27 de noviembre de 2017



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

profesionales;

d) Elaborar planes o estrategias nacionales de tecnologías de la información y las comunicaciones con metas concretas para lograr la equidad de género en el acceso a esas tecnologías en las escuelas y las instituciones de enseñanza superior, respaldados con programas específicos que se puedan aplicar en las escuelas y el presupuesto necesario para ejecutarlos, y la recopilación de datos oportunos desglosados por sexo para verificar la consecución de las metas;

Con el fin de lograr el acceso y la participación plena y equitativa en la ciencia para las mujeres y las niñas, y además para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar en 2016 mediante la Resolución A/RES/70/212,³ el 11 de febrero como el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

CUARTA. Quienes integramos las Comisiones dictaminadoras consideramos importante señalar el marco normativo nacional en que se apoya este Dictamen:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece en su artículo primero, el reconocimiento de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

³ <https://undocs.org/es/A/RES/70/212>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es decir; el marco constitucional establece formalmente la protección de los derechos humanos, y la obligación del Estado en la salvaguarda de los mismos.

Además, en el artículo 4 de la referida Carta Magna, se establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes términos:

Artículo 4o. *La mujer y el hombre son iguales ante la ley. (...)*

Del precepto antes mencionado se deriva el sistema de normas jurídicas de derecho que regulan los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela el derecho a la igualdad.

La **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**,⁴ es la norma reglamentaria del principio de igualdad entre los géneros. Dicha Ley fue el resultado de compromisos internacionales, entre las que destaca Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), lo que deja claro que el perfeccionamiento de esta Ley coadyuvará en el objetivo de la lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2006.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Esta norma- tiene por objeto: garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; empoderar a las mujeres; y luchar contra toda discriminación basada en el sexo. Su importancia, reside en que por vez primera, se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva y, sobre todo, a dar cumplimiento al derecho convencional suscrito por el Estado Mexicano en esta materia, relativo al principio de igualdad entre mujeres y hombres que dicho ordenamiento tutela.

Esta ley define la Igualdad Sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Y establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.⁵

La Ley de Ciencia y Tecnología establece en la fracción VIII, del artículo 2 como una de las bases de una política de Estado para sustentar la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el que se debe promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo en relación con los apoyos que el Gobierno Federal debe otorgar en la materia establece que:

Artículo 12 los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán los siguientes:

V. Las políticas, instrumentos y criterios con los que el Gobierno Federal fomente y apoye la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación deberán buscar el mayor efecto benéfico, de estas actividades, en la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia y la tecnología, en la calidad

⁵ Artículo 6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

de la educación, particularmente de la educación superior, en la vinculación con el sector productivo y de servicios, así como incentivar la participación equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres y el desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos

La legislación en comento reafirma la de la investigación científica y tecnológica, según lo dispuesto en el Artículo 42, cuyo primer párrafo, establece:

Artículo 42. El gobierno federal apoyará la investigación científica y tecnológica que contribuya significativamente a desarrollar un sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad en igualdad de oportunidades y acceso entre mujeres y hombres.

Por lo que es crucial señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la interpretación correspondiente relativa a la Igualdad entre Mujeres y Hombres:

"DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. Al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades. En ese sentido, la pretensión de elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, estuvo precedida por el trato discriminatorio que a aquélla se le daba en las legislaciones secundarias, federales y locales, que le impedían participar activamente en las dimensiones anotadas y asumir, al igual que el varón, tareas de responsabilidad social pública. Así, la reforma al artículo 4o. de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da la pauta para modificar todas aquellas leyes secundarias que incluían modos sutiles de discriminación. Por otro lado, el marco jurídico relativo a este derecho humano desde la perspectiva convencional del sistema universal, comprende los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y desde el sistema convencional interamericano destacan el preámbulo y el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.”

QUINTO. La Minuta materia de este dictamen, resalta el desequilibrio entre la presencia de mujeres y la de hombres en el mundo de la ciencia y la tecnología, en especial en los niveles altos de las carreras científicas

Se considera que hay mucho por avanzar para que la investigación científica y tecnológica sea un espacio incluyente, aunque existe un incremento de la incursión de las mujeres en la ciencia y la tecnología, éste se ha dado con un sesgo disciplinar, debido a las preferencias de las investigadoras en ciertos ámbitos de la ciencia, donde las mujeres se involucran mayormente en estudios relacionados con las ciencias sociales y biológicas, mientras los hombres se insertan en mayor número en aquellos concernientes a las ciencias físico matemáticas.

Señala que la promoción de la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación más paritaria entre mujeres y hombres, generaría el empoderamiento de ambos géneros, cerrando la brecha de la desigualdad y potenciando las capacidades de la sociedad en su conjunto.

Por lo que la participación de las mujeres en la ciencia y la tecnología en México, es un tema de relevancia para el desarrollo nacional. En el ámbito de la investigación científica, también se han desarrollado roles y estereotipos de género que limitan la participación de las mujeres su participación en las disciplinas correspondientes. Sin embargo, los avances de las mujeres se han reflejado en una participación cada vez mayor, esto ha aportado elementos para que se dé una inclusión de la perspectiva



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

de género a través de una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, por lo que se ha venido avanzando a pesar de la desigualdad generada por la tradicional ocupación mayoritaria por los hombres.

SEXTO. Es sustancial hacer referencia al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el cual fue creado el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada en articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

El CONACYT obtuvo la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Esta norma es un mecanismo de adopción voluntaria que reconoce a las instituciones que cuentan con prácticas que favorecen el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus principales ejes son: la incorporación de la perspectiva de género y la no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Así mismo el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) fue creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional.

Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas. En paralelo al nombramiento, se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía conforme al nivel asignado y su cobertura depende de la capacidad financiera (presupuesto) del SNI.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El SNI tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica y la innovación que se produce en el país. Asimismo, contribuye a la formación y consolidación de investigadoras e investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel, como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

Con base en la Ley de Ciencia y Tecnología, expedida en 2002, el CONACYT tiene la atribución de organizar y conducir el Sistema Nacional de Investigadores.

De acuerdo a datos proporcionados por el CONACYT, en el Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras, las mujeres representan el 37.3% de su integración, el padrón registró 10,683 investigadoras del total de 28,630 integrantes.⁶

Destaca el gran avance que se ha tenido en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), donde el porcentaje de participación de mujeres en dicho Sistema, ha crecido 65% en comparación con datos del 1984, año en el que se fundó el SIN, cuando sólo el 20.41% de las personas que realizaban investigación en México, eran mujeres.

En lo referente a los programas de becas de posgrado para la formación de capital humano, es de destacar que 24,620 de las 52,917 becas nacionales vigentes hasta diciembre de 2017, son becas asignadas a mujeres que representan el 46.5 por ciento del total de becas. En becas al extranjero todavía hay una brecha por superar ya que, aun cuando ha crecido la participación de las mujeres, se requiere de un mayor esfuerzo para llegar al 50 por ciento.

En cuanto al Acervo de Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología, 8.3 millones son mujeres, lo que representa el 50.9 por ciento del total de 16.3 millones de mujeres y hombres, comprendidas en dicho acervo.

El CONACYT cuenta con cuatro programas diseñados específicamente para avanzar hacia la equidad de género:

⁶ Página web CONACYT. <https://www.conacyt.gob.mx/G%C3%A9nero-y-Ciencia.html>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- Apoyo a Madres Jefas de Familia
- Incorporación de Mujeres Indígenas para el Fortalecimiento Regional
- Apoyos Complementarios para Mujeres Indígenas Becarias CONACYT
- Estancias posdoctorales para mujeres indígenas CONACYT – IDRC

No obstante, la proyección positiva de la participación de las mujeres en las actividades de Sistema Nacional de Investigadores, con independencia de mediciones que pretenden acreditar la persistencia de la llamada Segregación Disciplinaria, se reconoce que la matrícula estudiantil en educación superior, ha incorporado a las mujeres en el ámbito académico sin que esto suponga que se alcanzó la igualdad, pues la historia de desigualdad aún mantiene territorios desbalanceados y puede observarse que las mujeres se encuentran mayoritariamente en áreas disciplinarias relacionadas a la salud, al cuidado y a la educación; mientras las áreas de ingenierías y ciencias aplicadas están ocupadas en gran medida por los varones. Esta visión, frente a otras mediciones que con la tendencia a la baja de los reductos o espacios propios de uno u otro sexo, limitan los márgenes de elección y las condiciones de inserción de mujeres y hombres, situaciones que, sin especulación alguna, permiten aseverar que se está avanzando en la búsqueda de la paridad de género.⁷

SÉPTIMA. Por lo que estas Comisiones Unidas, coincidimos al afirmar que la educación cumple una función esencial, transformadora y de empoderamiento en la promoción de los valores de los derechos humanos y se considera la vía para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Es, además, un instrumento básico de desarrollo personal para formar mujeres y hombres empoderados capacitados para contribuir al fortalecimiento del sentido cívico y al desarrollo educativo nacional.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en septiembre de 2013 las cifras mundiales de analfabetismo eran de 773,5 millones de adultos (15 años o más) y 125,2 millones de jóvenes (15 a 24 años); en ambas categorías, las mujeres representaban el 61,3% del total. Durante todo el

⁷ Buquet Corleto Gabriela Ana (2013) Tesis doctoral de "Sesgos de Género en las Trayectorias Académicas Universitarias", UNAM, México. 307 pp.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

proceso educativo se discrimina a las niñas y las mujeres de manera desproporcionada, en términos de acceso a la educación, permanencia en el sistema educativo, finalización de los estudios, trato recibido y resultados de aprendizaje, así como en la elección de carrera, lo que supone una desventaja que trasciende la escolarización y se prolonga más allá del entorno educativo.

Por lo que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades es imprescindible para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En confirmación de lo anterior, información proporcionada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), cuyos datos establecen una tendencia clara del mercado laboral para 2030, con indicadores de que el 80 % de los empleos que actualmente cuentan con mayor demanda, se verán reemplazados por carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y, de acuerdo con cifras del INEGI, en nuestro país solo el 8% de las mujeres eligen estudiar profesiones relacionadas con las referidas disciplinas.

No hay que perder de vista que las mujeres son un factor importante para contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible, y reiterando su determinación de asegurar su participación plena y efectiva en las políticas, los programas y los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

Las mujeres y las niñas desempeñan un papel fundamental en las comunidades científica y tecnológica por lo que su participación debe reforzarse, ya que están haciendo una importante contribución en la comunidad científica y tecnológica, trabajando para alcanzar un desarrollo sostenible, por lo que no debemos desistir en promover su empoderamiento, incentivar su participación y reconocer sus aportes y logros en la ciencia, la tecnología y la innovación.

OCTAVA. Para una mejor comprensión de la iniciativa de reforma, las Comisiones Unidas elaboraron un cuadro comparativo del texto mediante el cual se adicionan



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	
Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 17.-...</p> <p>I. a XI...</p> <p>XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente y</p> <p>XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva.</p>	<p>Artículo 17.-...</p> <p>I. a XI...</p> <p>XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;</p> <p>XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y</p> <p>XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.</p>

NOVENA. Con base en lo anteriormente señalado estas Comisiones dictaminadoras consideran **aprobar en sus términos** la Minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **aprobar en sus términos**, la Minuta de mérito, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo Único.- Se **ADICIONA** una fracción XIV al artículo 17 de la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, para quedar como sigue:

Artículo 17.-...

...

I. a XI...

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, **y**

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 25 días del mes de febrero de 2022

15-03-2022

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el fomento al desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en ciencia y tecnología.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 109 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de marzo de 2022.

Discusión y votación 15 de marzo de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 15 de Marzo de 2022**

A continuación, tenemos la discusión de siete dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Aplicando el procedimiento explicado y ya aprobado en la Mesa Directiva, primero realizaremos la presentación en una sola intervención, Malú querida.

Después, tendrá lugar la discusión continua de los siete dictámenes y, concluida ésta, pasaremos a la votación nominal separada de cada uno de ellos.

Seguimos con el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el fomento al desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en ciencia y tecnología, el dictamen recae a una minuta recibida el 20 de febrero de 2020, y se le dio primera lectura el pasado 8 de marzo.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Secretario.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, a nombre de la Comisión Para la Igualdad de Género.

Va a presentar los dictámenes 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en una sola intervención. Gracias, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señora Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Señora Presidenta, como bien lo ha dicho usted, vamos a posicionar siete dictámenes aprobados por la Comisión Para la Igualdad de Género y las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Primera y Segunda.

Como siempre, agradezco el trabajo realizado por las presidentas de estas dos Comisiones de Estudios Legislativos, así como por las Senadoras y Senadores integrantes y por los equipos técnicos.

Marzo es un mes fundamental para el movimiento feminista, para las mujeres de México y el mundo.

Cada 8 de marzo uno de mis deseos más profundos es que no tengamos la necesidad de seguir conmemorando año tras año que las mujeres, las adolescentes, las niñas, aún no somos ciudadanas, más bien, aún no somos ciudadanas de primera, ciudadanas de plenos derechos, ciudadanas con derecho a tener derechos.

Mientras llega ese día, que esperamos sea cercano, seguiremos trabajando cotidianamente en este Senado de la República, en la Cámara de Diputadas y Diputados, en los congresos locales, en los ejecutivos, tanto federal como en las entidades federativas; seguiremos trabajando en nuestros espacios laborales, en las universidades, en nuestras calles y plazas, en nuestros hogares.

Hace una semana, Senadoras y Senadores, una marea multicolor tomó las calles de las ciudades en nuestro país, fueron miles y miles de mujeres de todas las edades a las que, desde esta tribuna, reconozco su valentía, su coraje, su vida con violencia, porque muchas de ellas marcharon no solamente porque se solidarizaron con otras mujeres, sino porque también han sido víctimas de diferentes tipos de violencias.

De verdad, me siento muy orgullosa de sus voces altas, de sus cánticos libertarios, de su música, que nos llama siempre a defender nuestros derechos.

Desde aquí quiero reconocer a cada mujer adulta, joven y adolescente que salió a exigir libertad, seguridad e igualdad; y reconozco también a las que, en todos los estados, por sus obligaciones de cuidados, por sus trabajos en las que no las dejaron, no les permitieron ir a marchar, por estar en el campo, en las oficinas, en sus casas, no pudieron participar en el 9 de marzo "Un día sin mujeres".

Quiero celebrar y dirigirme a los hombres Senadores de este Senado.

El miércoles pasado, las mujeres Senadoras de todos los partidos nos sumamos al 9M, no se creó la mayoría en este Senado y, por ello, el Presidente de la Mesa Directiva declaró que no podría haber sesión porque no cumplía con la mayoría el Senado para poder sesionar, pero también nos hubiera gustado escuchar de ustedes algún reconocimiento a nuestro trabajo, algún reconocimiento a lo que significa la democracia paritaria.

Sabemos que muchas y muchos de ustedes lo han hecho, pero también nos hubiera gustado escucharlo un 9M, para demostrarle a este Senado y a este país que sin nosotras no hay democracia, que sin nosotras no hay país, que sin nosotras no hay trabajo de cuidados, que sin nosotras no hay todo a lo que nos han obligado por una educación sexista, por una injusta distribución del trabajo y por la injusta discriminación que estamos viviendo no podemos hacerlo.

Gracias a las Senadoras por su congruencia, por estar absolutamente convencidas que sin nosotras no hay país.

Y gracias a los Senadores, que sabemos que reconocen nuestra aportación a este avance de la democracia en nuestro país. Sabemos también que este día sin mujeres nos acompañan con el corazón, con su ideario y con sus exigencias.

Y, bueno, el Senado de la República quiere enviar un mensaje alto y fuerte a las mujeres de este país, de nuestro México, porque sus legisladoras y sus legisladores estamos trabajando para garantizar sus derechos humanos en todos los espacios.

Por ello, más allá de los discursos necesarios, más allá de los posicionamientos de unidad, las legisladoras hoy cumplimos con nuestra función de legislar para avanzar en el logro pleno de los derechos de las mujeres, de las adolescentes y de las niñas.

Me da mucho gusto que en este marco del 8 de marzo estemos para aprobar, fíjense ustedes, dictámenes en materia de paridad que plasman los principios constitucionales de igualdad y paridad, de lenguaje no sexista en 40 ordenamientos legales de nuestro país, 40 y nos falta por elaborar los dictámenes en otros 40, 50 o 100 más, porque todas ustedes, Senadoras y Senadores, han presentado iniciativas en materia de paridad o de lenguaje incluyente.

Qué bueno que avancemos en este proceso de revisar nuestro marco legal, para ponerlo acorde al marco constitucional, a la Constitución, y con la realidad de este país. Y la realidad de este país es que las mujeres queremos y podemos exigir actuar en igualdad de condiciones en todos los espacios de toma de decisiones de nuestro país, y para ello reformamos los marcos legales, para que además nos visibilicen, nos nombren y nos reconozcan.

Y, por todo, pido su voto a favor de esos dictámenes, que coadyuvan en la tarea de plasmar en nuestras leyes la paridad, que ya es igualdad, que ya no es cuota, en el terreno político.

Así que ya no más espacios reservados, igualdad, ni más ni menos.

Senadoras y Senadores, para las mujeres gritar consignas, cantar, bailar en las calles, es un acto revolucionario. Las calles no son nuestras todavía, las calles son realmente peligrosas. Las calles y las ciudades siguen siendo destinadas a que nada más las transiten los hombres y son espacios públicos donde las mujeres no podemos disfrutar, solo transitar y muchas veces corriendo rápido, sin disfrutar nuestra ciudad.

Por eso necesitamos tener espacios en donde solamente no se usen en determinadas horas o en determinadas circunstancias y que después de las 8:00 ya no nos pertenezca el derecho de circular las ciudades. La violencia nos alcanza, la violencia nos mata. Pero tampoco los hogares son espacios seguros para nosotras, las mujeres, las niñas y las adolescentes, también en esos espacios hay violencia. La violencia nos asalta.

Hoy, en este mes de lucha y reivindicación, enviamos de manera muy especial un mensaje a todas las mujeres adolescentes y niñas presas en una prisión domiciliaria, presas en sus propios domicilios, en sus casas y siendo víctimas de sus agresores. A todas ellas, sepan que las llevamos en la memoria, las nombramos en nuestros gritos, las cantamos, para que sepan que no están solas.

A todas ellas les decimos: "Hermana, nosotras somos tu manada".

Por ello, hoy estamos por aprobar el dictamen de una minuta que reforma la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. ¿Por qué? Porque sabemos que las mujeres con discapacidad sufren discriminación interseccional, en la que confluye el género, en la que confluye la etnia, la edad y la discapacidad, y esto las posiciona en mayor desigualdad. Por ello es importante que se reconozcan y se impulsen estas reformas.

Dos de nuestros dictámenes, de los nueve que les estoy platicando, reforman una ley fundamental, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Y esto es muy importante, porque hemos defendido desde hace muchos años la autonomía económica de las mujeres y su participación en todos los espacios de poder, sociales y culturales.

Para asegurar esta autonomía es necesario que las mujeres participemos en condiciones de igualdad y se nos reconozcan nuestros aportes, entre ellos: la ciencia, la tecnología, el mundo empresarial, el mundo industrial y comercial.

Presento también dos dictámenes relativos a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y uno recae sobre una iniciativa del Senador Monreal, que refiere que los modelos de atención, prevención, sanción, que establezca la Federación, las entidades federativas y los municipios, deberán instaurar procedimientos que permitan la atención oportuna y eficaz de las víctimas por medios digitales o remotos. En muchos momentos no se puede acudir ante las autoridades y se podrá recurrir a la tecnología.

Asimismo, se estipula que deberán establecerse medios y canales alternativos para la denuncia de mujeres que no cuentan con servicios de Internet o con dispositivos electrónicos.

Y, bueno, por último, Senadoras y Senadores, tenemos el dictamen sobre una minuta que reforma la definición de violencia física. Es muy buena la aportación en la ley general, que lleva ya 16 años, para contemplar los ataques con ácido y se agrega: "con sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas".

Todas y todos hemos conocido por la prensa en los últimos años de esos ataques violentos, incluso las víctimas han acudido a este Senado solicitando se incluyera en la ley este tipo de violencia. Hoy estamos respondiendo

a todas esas víctimas y sus familiares, han sido escuchadas sus voces. En México, la edad promedio de las víctimas de estos ataques es entre 20 y 30 años.

Estos hechos de violencia conllevan una altísima carga simbólica, que pretende marcar de por vida a la víctima, ya sea en su cara o en su cuerpo. Son hechos que conllevan un gran sufrimiento físico y pueden culminar en la muerte, y tienen un gravísimo daño en la psicología de quien vive esta situación, y no se diga de la aceptación y rechazo social que hay por parte de mucha gente en la sociedad.

Pero, además, imponen una condena social, que era lo que decía hace rato, que se refleja como una marca de posesión realizada en el 90 por ciento de los hombres que, en su mayoría, tuvieron una relación con la víctima.

Son agresiones cometidas premeditadamente, por eso la violencia se llama violencia contra las mujeres, porque el agresor sabe a quién dirigirla, cuándo hacerla, en qué momento lo puede hacer. Y, por supuesto, por todo ello, estas agresiones y con el objetivo claro de desfigurar permanentemente a las víctimas y causarles daños físicos y psicológicos, las condenan al ostracismo.

Por todo ello, creo yo que tenemos que congratularnos en este Senado, porque hemos respondido de manera contundente a lo que nos ha exigido la sociedad. Por todo lo anterior, Senadoras y Senadores, les pido su voto a favor de los dictámenes que les acabo de presentar.

En este mes de marzo, mes tan violeta que hasta la Ciudad de México se viste de jacarandas en flor, quiero terminar mi exposición con una frase de la gran escritora Alejandra Pizarnik.

Así dice Alejandra: "Soy mujer y un entrañable calor me abriga cuando el mundo me golpea, el calor de las otras mujeres, de aquellas que hicieron de la vida este rincón sensible, luchador, de piel suave y corazón guerrero".

Eso hemos sido nosotras, nosotros, para estas mujeres víctimas de todas las violencias, hemos sido el calor para ellas, hemos ido transformando el rincón de la impunidad, el rincón de la falta de respeto, el rincón de la agresión a la vida y a la dignidad para hacer más digna su vida.

Millones de guerreras en el mundo recorren nuestras calles, trabajan incansablemente, y este Senado de la República por obligación y por convicción escucha sus voces y actuamos en consecuencia.

Es cuanto.

¡Larga vida a las mariposas!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Larga vida a las mariposas, Malú.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.

Como fueron varios dictámenes, siete dictámenes, por eso se le dio oportunidad a Malú de intervenir 15 minutos.

Gracias, Ana Lilia.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Honorable Asamblea. A nuestro pueblo de México. A las mujeres mexicanas.

¿Cuál es la trascendencia de las mujeres de este siglo? En un Estado de derecho no basta con que cambie el derecho, aunque la igualdad se va logrando construir en los Senados, en las Cámaras de Diputados, todavía falta mucho para que esa brecha de desigualdad la logremos las mujeres acabar.

Con la venia de la Mesa Directiva, presentaré en un solo acto los cinco dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Segunda, que hoy se encuentran enlistados para su discusión y votación.

A continuación, me referiré sustancialmente a los aspectos centrales de cada uno de los cinco proyectos, que tienen como común denominador su orientación hacia el fortalecimiento del Marco Nacional sobre Derechos de las Mujeres.

En primer lugar, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, devuelto para efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, cuyo objetivo es incorporar la aplicación de acciones afirmativas dirigidas a promover el desarrollo, adelanto, empoderamiento e inclusión de las mujeres con discapacidad, que

de acuerdo con datos oficiales se trata de un universo personal de más de 11 millones de mujeres en nuestro país.

En segundo lugar, tenemos el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como finalidad fomentar el desarrollo, la participación y el reconocimiento de las mujeres y niñas en la ciencia y la tecnología, ya que a pesar de que en los últimos 15 años la comunidad internacional ha hecho un gran esfuerzo para inspirar y promover la participación de las mujeres, las niñas en la ciencia, éstas siguen encontrando obstáculos para desenvolverse en este campo, por lo que su participación debe reforzarse.

En tercer lugar, se dictaminó la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, su objetivo es promover el diseño de políticas, programas de desarrollo empresarial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres, pues si bien nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres, aún falta un largo camino para recorrer y lograr su reconocimiento como agentes económicos claves que generan prosperidad, empleo, innovación y que son un potente motor de desarrollo.

En cuarto lugar, se presenta el dictamen a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII del artículo 8 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la que se pretenden crear mecanismos que generen condiciones para que las mujeres víctimas de violencia familiar tengan acceso oportuno y eficaz a la impartición de justicia, para ello se plantea el uso de servicios y herramientas virtuales que promuevan la denuncia o querrela a distancia y eviten el aislamiento y el desistimiento de las denunciantes.

En el caso de las entidades federativas será indispensable que actualicen sus medios digitales de atención a víctimas de este tipo de delitos, ya que muchos de estos sistemas no fueron diseñados con perspectiva de género.

Finalmente, se presenta el dictamen a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El objeto esencial de esta reforma es incorporar en dicha ley el daño ocasionado por algún tipo de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, como parte de las conductas que constituyen violencia física contra las mujeres.

Sobre la trascendencia de este tipo de atentados contra las mujeres, la Conapred ha identificado que éstos tienen una altísima carga simbólica, ya que pretenden marcar de por vida a la víctima dejando estigma en su rostro o desfigurarlo.

Según diversos estudios, generalmente las personas agresoras cometen estos actos por venganza, rechazo, deshonor, celos, entre otras emociones violentas y misóginas.

Indudablemente, para erradicar este tipo de violencia contra las mujeres se deben llevar a cabo diversas acciones, como las que aquí se proponen, dirigidas a su tipificación y promover el desarrollo de acciones para la restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición en favor de las víctimas.

Como se ha dado cuenta, los cinco dictámenes que ahora se someten a discusión y votación obedecen a algunas de las problemáticas y deudas históricas sobre los derechos de las mujeres que ameritan especial reflexión en el marco del Día Internacional de la Mujer.

La igualdad entre hombres y mujeres debe ser un componente central de nuestra legislación, las políticas públicas y, sobre todo, de nuestra sociedad.

Sin duda, la aprobación de los presentes dictámenes nos permitirá avanzar para este fin, por ello desde esta tribuna invito a esta Honorable Asamblea a votar favorablemente los mismos, pero también concluyo con la reflexión.

En un Estado de derecho no basta que cambie el derecho, las mujeres de este siglo estamos obligadas a contribuir desde nuestros espacios, agentes de Ministerio Público, procuradoras de justicia, magistradas, mujeres que están en la salud, en la educación, cumpliendo con algún servicio, policías, todas las mujeres debemos ser responsables con el ejercicio de la paridad, no basta con ser mujer para llevar en nuestras agendas diarias la agenda de igualdad de las mujeres.

Hoy estaremos satisfechas, sí, de la labor cumplida, las mujeres de esta Legislatura; pero la tarea queda pendiente allá afuera porque mientras haya mujeres manifestándose en la calle y haya mujeres ejerciendo en paridad el ejercicio total del poder, la deuda no será solamente en igualdad de hombres y mujeres, sino de

mujeres ejerciendo el poder desde una perspectiva patriarcal, y eso sí sería un retroceso histórico para las mujeres en el ejercicio de alguna representación o de algún servicio público para las mujeres mexicanas.

Es cuanto.

¡Y que vivan las mujeres!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: ¡Que vivan las mujeres!

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

Por favor, Senadora. También va a presentar los dictámenes 8 y 9 en una sola intervención.

La Senadora Gloria Elizabeth Núñez Sánchez: Con su permiso, señora Presidenta.

A las mujeres de este Senado nos van a recordar por traer a la máxima tribuna de nuestro país los temas de los que no se quiso hablar por muchos años en México.

Pasaremos a la historia por saldar las cuentas legislativas pendientes en materia de igualdad y de paridad.

Compañeras y también compañeros, siéntanse orgullosas y orgullosos del trabajo que aquí se gesta todos los días en favor de las mujeres.

Somos 63 las Senadoras que hoy participamos activamente reformando la ley o adicionando disposiciones para que las niñas el día de hoy tengan mayores oportunidades cuando sean las mujeres del mañana.

A nosotras, a nosotras nos corresponde continuar abriendo brechas para que más espacios sean ocupados por mujeres en nuestro país.

Así como nosotras llegamos a este recinto gracias a la lucha de cientos y de miles de mujeres que, al paso de los años, de manera valiente y entendiendo el valor de las mujeres en el desarrollo de nuestro país, dieron la lucha.

Qué orgullosas estarían las mujeres que hace apenas 100 años luchaban por el derecho al voto femenino, un derecho que parecía muy difícil de alcanzar, pero que, sin duda, nos correspondía y se logró y se convirtió en ley a pesar de la resistencia política y de las adversidades sociales en las que se encontraban todas esas mujeres que nos antecedieron.

Qué orgullosas estarían de que hoy estamos plasmando en distintas leyes el principio de igualdad y de paridad, en donde el día de hoy visibilizamos la participación política de las mujeres, pues quizás para muchos parezca irrelevante que nuestros derechos estén inscritos en la ley, pero para quienes hemos dado la batalla por años, en condiciones de desigualdad, el día de hoy podemos decir que es un logro, un logro que trascenderá de esta Legislatura y que pondrá en similitud de condiciones la participación de hombres y de mujeres en las próximas generaciones.

Y hablo de qué orgullosas se sentirían esas mujeres, pero también el día de hoy, desde esta tribuna digo: qué orgullosas se sentirán nuestras niñas y nuestros niños, en donde aquí se habla de paridad y de igualdad, en donde el día de mañana, Fernanda, mi hija, se habrá de sentirse orgullosa de su madre por el día de hoy exponer en la máxima tribuna de nuestro país y votar a favor para que el día de mañana ella tenga las mismas condiciones, que tenga la igualdad que su hijo, que su hermano Jaciel o que su hermano Armando.

Cada iniciativa que aquí se dictamina tiene como fin abordar la construcción de un mejor México, de un México más igual.

En esta ocasión nos toca a las mujeres, y por eso las convoco a seguir trabajando en unidad por los temas comunes que nos aquejan, a poner en la conversación todos y cada uno de los asuntos que necesitamos debatir para mejorar y a avanzar en la materia de igualdad y de paridad, no importa a quienes incomodemos, no importa cuánto debamos insistir, porque no pedimos más, pero tampoco pedimos menos, sino que exigimos lo que por propio derecho nos corresponde.

Estos dictámenes no versan sobre colores, sobre partidos o sobre grupos, sino plasma una visión paritaria en la ley, una visión que no existía y que nos permitirá decir con certeza que en México las mujeres sí contamos.

Esa es la importancia de lo que aquí discutimos el día de hoy.

Por eso, compañeras y compañeros, los invito a votar a favor de los siguientes dictámenes que reforman diversas disposiciones de diferentes leyes en materia de paridad y de igualdad.

Y termino diciéndoles a todas las mujeres de nuestro país:

“Sigamos libres, unidas y sin miedo”.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Núñez Sánchez.

Tenemos entonces la discusión en lo general de los dictámenes.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Nestora Salgado García, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, y se va a referir a los dictámenes 1 y 8.

La Senadora Nestora Salgado García: Con el permiso de la Presidencia.

Los dictámenes que hoy están a nuestra consideración representan un avance esencial para el fortalecimiento y la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

Con estos dictámenes que votaremos a continuación damos cumplimiento a los mandatos establecidos en los transitorios de la reforma constitucional en materia de paridad.

Por ello, la visión del desarrollo humano basada en la noción de capacidades requiere como primera condición la igualdad de oportunidades.

Esto significa que la acción pública puede y debe garantizar que las personas tengan acceso a un conjunto equitativo de opciones de vida.

La igualdad no es un hecho, sino un valor establecido ante el reconocimiento de la diversidad, valor que obliga al Estado a tomar todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación.

En tal virtud, estas modificaciones constituyen un logro en la búsqueda de una sociedad más igualitaria y justa.

Las mujeres queremos las mismas oportunidades desde un primer momento y que dispongamos de un entorno que nos permita conseguir la igualdad de resultados.

Recordemos que los tratados internacionales sobre derechos humanos de la mujer se refieren a asegurar precisamente el goce y ejercicio pleno de todos los derechos y, por lo tanto, debe ser incorporado al cuerpo normativo nacional.

Por estas razones, debemos emprender acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para contar con un desarrollo pleno de niñas y mujeres durante todo su ciclo de vida, lo cual solo será posible si les garantizamos el acceso en condiciones de igualdad al goce de sus derechos y libertades en lo civil, político, económico, social, cultural y sexual.

Y si erradicamos fenómenos como la discriminación y la violencia de género, este dictamen constituye un paso más en la dirección correcta.

Por eso mi voto será a favor, ya que este es un buen momento para enfatizar la necesidad de trabajar por la igualdad en el acceso a la justicia, igualdad para el desarrollo pleno, igualdad en el acceso al empleo y los servicios de salud, igualdad sustantiva, mujeres en todo, paridad en todo, ni más, ni menos.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchísimas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM, para hablar a favor.

Se referirá a cinco de los siete dictámenes en una sola intervención, el 3, 4, 5, 6 y 7. Por favor, Senador Gaitán.

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

A una semana del Día Internacional de la Mujer, vemos con gran entusiasmo la publicación de diversos dictámenes que darán un giro importante en la legislación nacional, con el fin de plasmar en los marcos normativos la importancia de la igualdad entre los hombres y mujeres en el desarrollo nacional.

Damos muestra del trabajo conjunto y de la inmensa responsabilidad que reviste para todas y todos quienes integramos este Senado de la República, el trabajar para lograr en las normas el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Los dictámenes que se discuten abordan problemáticas recurrentes que menoscaban los derechos de las mujeres y atienden parte de las exigencias ciudadanas para su protección y lograr la igualdad de los derechos.

Estos dictámenes, se va a lograr gran avance destacando los siguientes: se faculta a las entidades federativas y municipios a crear modelos de atención, prevención y sanción para proteger a las víctimas de violencia familiar, considerando el uso de medios digitales o remotos para atender, en forma oportuna y eficaz, a las víctimas.

Se promueve el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial para el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, como parte de la política nacional.

Se incorpora a la definición de violencia física existente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aquellos actos que infringen daños con ácido o sustancias corrosivas irritantes, tóxicas o inflamables.

Se refuerza el papel de la administración pública en su conjunto, para que se establezcan acciones en donde se promueva la igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad.

Se incluye la política nacional al fomento del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Con la aprobación de estos dictámenes avanzamos en la legislación para la atención oportuna y eficaz de la justicia, a través de los medios digitales y remotos cuando una mujer sea víctima de violencia familiar.

Hacemos visible uno de los más aberrantes actos de violencia contra la mujer, el uso de ácidos o elementos químicos que dejan una marca permanente en la víctima. Desafortunadamente, esta práctica es una agresión de posesión machista que no ha sido reconocida en la ley y que debe de incluirse en forma inmediata.

Asimismo, es impostergable abundar en la ley la importancia del desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y en la tecnología y en la política nacional.

En esta Legislatura Paritaria no claudicaremos hasta que se reconozca, en toda la legislación nacional, los derechos de las mujeres y continuemos nuestra labor para reivindicar el lugar de la mujer en la sociedad. Somos aliados del cambio que requiere nuestro país a favor de la mujer.

Hoy es un buen día para alzar la voz y es menester hacer énfasis de este Senado con propuestas que mejorarán la calidad de vida en el ámbito laboral y social.

Hoy las mujeres, desde nuestras trincheras, debemos exigir nuestros derechos a favor de la igualdad de condiciones.

Por lo anterior, en nuestro partido votaremos a favor de todas las propuestas que salvaguarden los derechos y busquen la erradicación de la violencia de la mujer, sin discriminación, con igualdad y sin violencia, en protección de los derechos de la mujer.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Gaitán Díaz.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, por favor, para hablar también a favor, y hablará de los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos, por favor, Senadora.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, señora Presidenta. Apreciadas Senadoras, apreciados Senadores.

Los presentes dictámenes tienen una gran importancia en la vida de las mujeres mexicanas, es necesario mantener actualizada la legislación a fin de seguir combatiendo la desigualdad de género y las manifestaciones de violencia contra la mujer.

Uno de los cuerpos normativos más importantes es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por ello celebramos la reforma para facilitar acceso a las mujeres a una vida libre de violencia a

través de modelos de atención, prevención y sanción de la violencia familiar a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que garanticen a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, brindando atención oportuna y eficaz a las víctimas por medios digitales o remotos, preservando en todo momento su seguridad, confidencialidad y protección a sus datos personales y medios y canales alternativos de denuncia para las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

En nuestro país, la violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas formas, por esta razón es importante el dictamen que introduce, entre las definiciones de violencia física, aquella que inflige daño no accidental, usando ácido o sustancias corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas o inflamables o cualquier otra sustancia que en determinadas condiciones pueda provocar lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

En el escenario actual de reactivación económica, cobra relevancia el dictamen de reforma al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que impulsa un diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

En este mismo sentido, la reforma al artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, tiene el objetivo de establecer la adopción de acciones afirmativas necesarias para acortar la brecha de desigualdad de mujeres con discapacidad.

También es importante el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, que contiene la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de 31 distintas leyes para fomentar el principio de paridad de género en distintos ámbitos de la vida social.

Y el dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, Primera, que establece implementar el principio de paridad de género en distintas leyes, así como modificar la integración de órganos internos de las dependencias gubernamentales.

Con esto, se busca generar las condiciones para la igualdad entre mujeres y hombres en todos los espacios, para que las mujeres sigan contribuyendo activamente en la vida pública del país.

En el grupo parlamentario del Partido del Trabajo estaremos siempre a favor de las acciones encaminadas a lograr una verdadera igualdad de género entre mujeres y hombres. Es fundamental que se sigan realizando las modificaciones pertinentes a la legislación para lograr que las mujeres tengan un pleno goce de sus derechos humanos, y para eso aquí estamos.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Después de Cora, tiene la palabra la Senadora Alejandra León Gastélum, del Grupo Plural, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención. Por favor, Senadora León Gastélum.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con su venia, señora Presidenta.

Miren, compañeros, hace unas semanas volví a ser sujeta de violencia a la intimidad sexual y digital.

Por ello quiero agradecer a la Senadora Malú Micher, a la Senadora Josefina Vázquez Mota, a todas las Senadoras y Senadores de la Comisión de Igualdad de Género y de este Pleno del Senado de la República.

Esta violencia ha sido constante y sonante desde el 2018 a la fecha, pero hay una gran, gran diferencia desde ese entonces al día de hoy.

En aquel entonces no estaba legislado, no estaba tipificado como un delito este tipo de actividades, ese tipo de violencia hacia cualquier persona, porque puede ser tanto para hombres como para mujeres.

Por ello, en diciembre del 2018 presenté una iniciativa para tipificar en el Código Penal este tipo de actividades.

Gracias a todos ustedes hoy es una realidad, está tipificado en el Código Penal Federal, bajo el artículo 199 Nonies.

Agradezco a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que, por medio de la Guardia Nacional, me ha asistido para presentar esta denuncia que el día de hoy a las 10:00 de la mañana, ante la Fiscalía General de la República, acompañada por la Guardia Nacional, presenté esta denuncia, pero fue gracias a que este Senado ha estado reglamentando, normando, legislando, todo este tipo de actividades y este tipo de violencia.

Por ello, a nombre del Grupo Plural expreso nuestro voto a favor de los dictámenes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera y Segunda, por lo que se reforman diversas disposiciones en materia de paridad de género y violencia contra las mujeres.

Debemos dar el ejemplo nosotras como legisladoras a todas las mujeres a nombre de nuestras niñas, de nuestras adolescentes, de que si nosotros estamos legislando este tipo de iniciativas debemos de poner el ejemplo y denunciar, denunciar ante las autoridades correspondientes.

Como ustedes bien saben, la violencia y la discriminación contra las mujeres es un terrible mal que aún no hemos podido erradicar, un mal que se encuentra presente en nuestras instituciones, las escuelas, los centros de trabajo, nuestras comunidades, los hogares y hasta en el texto de la ley.

Por ello comprendemos la gran trascendencia de estas reformas, pues con ello se busca fortalecer el principio de paridad de género en la integración de los órganos internos de las dependencias gubernamentales para que las mujeres contribuyan de forma más activa y decisiva en la vida pública del país.

Se busca evitar la utilización del lenguaje plasmado en nuestras leyes como una forma de violencia simbólica hacia las mujeres y las niñas. ya que en ellas generalmente se presupone que la titularidad de los órganos de poder corresponde a secretarios, señores presidentes, directores o consejeros, es decir, natural y casi exclusivamente a los hombres, lo cual es una forma de discriminar, invisibilizar y excluir a las mujeres de la vida pública, por lo que reconocemos la inmediata necesidad de cambiar la forma en la que habla el Estado a través de sus leyes.

Asimismo, particularmente nos manifestamos a favor de reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer como una conducta de violencia física hacia la mujer la utilización de sustancias corrosivas o tóxicas para infringirle algún daño, pues es este uno de los actos más viles que tienen como fin desfigurar el rostro de una mujer y dañarla psicológicamente para siempre a modo de venganza cuando esta se niega a satisfacer los deseos o caprichos del hombre.

En ese sentido, también creemos que debemos de crear mecanismos más ágiles que garanticen a las mujeres víctimas de violencia la atención de sus denuncias de forma oportuna y eficaz por medios digitales o remotos, con el fin de que sus voces no sean silenciadas por sus victimarios ni por la propia autoridad, como sucede en algunos casos.

Por ello, le comentaba hoy a la Guardia Nacional, esperemos que la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales, las denuncias que interpongamos las mujeres, niñas y adolescentes realmente se resuelvan conforme a derecho y que caiga todo el peso de la ley.

Por todo lo anterior, hoy estamos a favor de cambiar la ley para cambiar la realidad de las mujeres, adolescentes y niñas para que todas vivamos de manera libre, digna y plena por un México más justo y equitativo.

Con gusto celebro el voto a favor del Grupo Plural en todos estos dictámenes.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Senadora León Gastélum, muchas gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del PRI, para hablar a favor, y se va a referir a los siete dictámenes en una sola intervención, hasta por cinco minutos.

La Senadora Nuvia Mayorga Delgado: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

El día de hoy se enlistan estos dictámenes en materia de género, cuyo objetivo es plantear reducir la brecha de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres en México.

El empoderamiento de las mujeres en México sí es un proceso por el que se transita de una situación de desigualdad o presión, discriminación o exclusión, a un estado en que las mujeres procuren su independencia, su bienestar social y mental.

México enfrenta grandes desafíos, menos de la mitad de las mujeres mexicanas en edad de trabajo participa en el mercado laboral, es la segunda tasa más baja de todos los países de la OCDE, y muy por debajo de la tasa de los hombres mexicanos activos que se encuentran en el mercado laboral que es del 82 por ciento.

Casi el 60 por ciento de las mujeres que sí trabaja tiene empleo informal y esto lleva a que no tenga protección en salud, bajos salarios y una alta inseguridad.

Una de las causas de esta baja participación es la excesiva carga de trabajo no remunerado que soportan las mujeres en México que les impide dedicar tiempo al trabajo formal.

De hecho, las mujeres mexicanas realizan las tres cuartas partes de todo el trabajo no remunerado en el hogar, incluido el cuidado de los hijos; además, la cultura laboral de jornadas prolongadas dificulta lograr un buen equilibrio entre el trabajo y la vida personal, la constante promoción de estereotipos de género en los medios reduce aún más el espacio para la emancipación de la mujer.

Por ello, los dos dictámenes que buscan fortalecer el empoderamiento conciben en el diseño de política y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Celebramos que se establecen medidas institucionales para promover el empoderamiento de las mujeres con discapacidad ya que las personas con discapacidad, en especial las mujeres, no deben ser sujeto a la violación de sus derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de nuestro país y los tratados internacionales.

En materia de violencia, tenemos el dictamen que pretende establecer medios y canales alternativos de denuncia que garanticen el acceso de atención oportuna y eficaz de las víctimas que no cuentan con la oportunidad de acceder a los servicios de Internet o dispositivos electrónicos, o bien al acceso de los mismos es muy limitado.

Es de celebrarse que se establezcan medios y canales alternativos de denuncia, con esto se busca garantizar el acceso a la oportuna atención de las víctimas que no cuentan con los servicios de Internet o dispositivos electrónicos.

Otro dictamen que atiende la violencia ejercida contra las mujeres es el que se concibe en el uso de sustancias corrosivas y tóxicas, como la violencia física. Ese dictamen reconoce y visibiliza la gravedad de los ataques de ácido en contra de las mujeres con violencia física, los cuales son una forma extrema de la violencia contra las mujeres que pretenden marcar el cuerpo de ellas y, sobre todo, el rostro, de prolongar el dolor de éstas, el cual puede incluso provocarles la muerte. Es un acto ruin motivo por celos, por venganza o por odio en contra de las mujeres víctimas.

Este conjunto de dictámenes es referente al compromiso en favor de las niñas, jóvenes y mujeres mexicanas; compromiso que el grupo parlamentario del PRI encabeza.

Es así que, el día de hoy, votaremos a favor de estos dictámenes, celebrando la legislación en pro de las mujeres, pero también haciendo un llamado para que se atiendan las inquietudes y necesidades que tanto se exigen día a día, como pueden ser la salud, el empleo, la seguridad, la justicia, son exigencias que día a día las mujeres mexicanas están gritando a todo pulmón.

México tiene la llave de desarrollo incluyente y sustentable en una fórmula mágica: la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mexicana.

Trabajemos juntos, compañeras y compañeros.

El grupo parlamentario del PRI continuará ayudando en el diseño, desarrollo o implementación de mejores políticas de género de la vida de las mujeres.

No seremos libres mientras una mujer siga siendo sometida.

Somos valientes, somos capaces, somos invencibles, somos mujeres.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senadora Mayorga Delgado.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora María Merced González González, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hablar a favor, y se va a referir al dictamen cinco. Por favor, Senadora.

La Senadora María Merced González González: Con su permiso, señora Presidenta. Honorable Asamblea:

Son claras las bondades del dictamen discutido y por ello el proyecto tiene como base una minuta que fue previamente aprobada por una amplia mayoría en el Pleno de la Cámara de Diputados, respecto de la cual en las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, de esta Cámara Alta.

La efectuamos y consensuamos por unanimidad algunos cambios a la propuesta original remitida por la Colegisladora, para que en lo medular se incorpore como una forma de violencia física contra las mujeres el uso de ácido, sustancia corrosiva, cáustica irritante, tóxica o inflamable, o cualquier otra sustancia que pueda provocar lesiones, reformando para ello el artículo 6 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Como legisladoras y legisladores tenemos el irrenunciable compromiso de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y garantizarles una vida libre de cualquier tipo de violencia.

Acciones tan aberrantes como la utilización de un ácido o sustancia corrosiva busca desfigurar a las mujeres y marcarlas de por vida con lesiones visibles y permanentes, que traen consigo un gran daño físico y psicológico, pues en muchos casos el agresor es alguien cercano a la víctima con quien mantiene o mantuvo una relación afectiva.

Este tipo de violencia contra las mujeres nos debe horrorizar y no podemos permitir la normalización de conductas tan detestables que reflejen una sociedad machista y misógina.

Legislemos porque nunca más una sola mujer vuelva a sufrir un ataque tan artero y cobarde como el vivido por la saxofonista María Elena Ríos, oaxaqueña valiente, cuyo caso consternó a toda esta gran nación y a quien le envío toda mi solidaridad, respaldo y reconocimiento.

Que nadie más tenga que sufrir este infierno, vayamos y luchemos, mujeres y hombres colectivamente por ello.

Como bien lo señaló el doctor Eduardo Urzaiz: "La mujer de hoy no necesita trovadores que le canten ni quiere caballeros andantes que por ellas rompan lanzas, pide tan solo ciudadanos que reconozcan efectivamente sus derechos".

Por ello, compañeras y compañeros, es que apelo y pido su voto a favor de este dictamen que permita coadyuvar a tutelar la protección e integridad de las niñas, adolescentes y mujeres de este gran país.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Verónica Delgadillo García, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número cinco.

Gracias.

La Senadora Verónica Delgadillo García: Señoras y señores. Compañeras y compañeros:

Las violencias que vivimos las mujeres han llegado a expresiones terribles y profundamente dolorosas.

Miren, una de estas muestras de violencia que podemos calificar como abominable es sin duda las violencias a través de los ataques con ácido que han sufrido muchas mujeres en nuestro país.

Solo quiero que dimensionemos lo que pasa con un ataque con ácido o con cualquier otra sustancia corrosiva, la vida de una mujer se transforma totalmente, porque el agresor busca atacar contra su dignidad, contra su cuerpo, pero lo que hace es desfigurar su rostro, su cuerpo, su alma, su dignidad y su propia vida.

Después de un ataque con ácido ninguna mujer va a seguir igual, va a llevar una marca profundamente dolorosa en todos los niveles por el resto de su existencia. ¿Y eso no les parece algo terrible? Eso, por supuesto que nos debería de doler profundamente.

De acuerdo a diferentes investigaciones en el 2021, 30 mujeres fueron víctima de ataques con ácidos y sustancias corrosivas, 30 mujeres que perdieron gran parte de su ser en ese ataque, 30 mujeres que además no han encontrado justicia. ¿Y por qué pasa esto? Es algo de lo que nos tendríamos que preocupar. ¿Por qué pasan este tipo de actos? ¿Por qué la violencia se manifiesta de esta manera en estas mujeres?

Primero, porque sin duda, seguimos formando una sociedad altamente machista, una sociedad que le hace creer a los hombres que son dueños de nosotras, que les pertenecemos, que somos un objeto.

¿Por qué? Porque el 90 por ciento de los ataques con ácido o de sustancias corrosivas a las mujeres fueron por su pareja o alguien que decía que las quería, que tenía una relación sentimental cercana a ellas. Eso está pasando porque seguimos sosteniendo a una sociedad que alienta a los hombres a creernos suyas, a lastimarnos y a violentarnos.

Pero también esto pasa por la impunidad, porque la principal aliada de la violencia en contra de las mujeres es la impunidad, porque en este país se asesina a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se agrede a una mujer, ¿por qué?, porque se puede; se le arrojan sustancias corrosivas, ¿por qué?, porque se puede, porque en México no pasa nada, y no pasa nada por la impunidad.

Y esto no debe ser así, por eso lo que hoy estamos aprobando en el Senado es sumamente valioso, es un mensaje para los agresores, para decirles que ni una más, nunca más ni una más. Hoy vamos a aprobar una reforma muy importante, esta reforma va a dejar de lado el hueco que tenía la ley para tratar el ataque con ácidos y sustancias corrosivas, porque no se podía sancionar, no se le podía dar la atención, no podían enfrentar a la justicia estos criminales, porque no teníamos la legislación pertinente.

Lo que hoy vamos a hacer es muy valioso, porque va a permitir que el ácido, que los ataques con ácido sean reconocidos como una forma de violencia física y ahora sí, sin pretextos, todos ellos tienen que enfrentar la justicia. Esta reforma va por todas y cada una de las mujeres que han sido amenazadas con ácido.

Quiero que recordemos y votemos a favor en nombre de María Elena Ríos Ortiz, en nombre de Esmeralda Millán, de Elisa Solapa, porque todas ellas merecen justicia. No les vamos a recobrar su vida, no lo vamos a hacer porque no hay un mecanismo para restaurar todo el daño que se les ha hecho, pero lo menos que podemos hacer es apoyarles en su dignidad y en su lucha por la justicia, porque merecen justicia.

En Movimiento Ciudadano les comparto que todas y todos vamos a votar a favor de esta propuesta, porque tenemos que luchar profundamente para que en este país se detenga la violencia hacia nosotras, las mujeres. Vamos a seguir luchando para reeducar a los hombres, porque sí, hay que reeducarlos para que dejen de ser agresores, para que dejen de creer que les pertenecemos, para que dejen de normalizar las violencias. Y, por supuesto, para que los niños de hoy no sean los agresores del mañana.

Vamos a seguir trabajando, las y los a seguir trabajando, para que nacer en México deje de ser uno de los mayores peligros cuando eres mujer.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Senadora Delgadillo García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Claudia Anaya Mota, del PRI, a favor. Se va a referir al dictamen número seis.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

Hoy vamos a discutir y a aprobar siete dictámenes que tienen que ver, precisamente, con el adelanto de las mujeres a una vida plena.

Quiero referir, efectivamente, al dictamen número seis, que es una modificación a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y es, precisamente, por una modificación de conceptos que trae el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.

¿Qué significa dar el empoderamiento a las mujeres con discapacidad? Mucho hablamos de darles oportunidades a todas las mujeres para que puedan tener una vida que las lleve al desarrollo y llevándolas al desarrollo, a la libre determinación de sus decisiones, pues, en este sentido, cuando incluimos el empoderamiento para las mujeres con discapacidad estamos hablando de darles condiciones básicas y mínimas para lograr, a veces, lo que para cualquier otra puede ser una condición regular.

Recordemos que dentro de esta Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad se encuentran una serie de acciones afirmativas y medidas complementarias que están sostenidas en tratados internacionales y que nos obligan, como Estado mexicano, a ir creando las bases mínimas para que esta población, y hoy que hablamos de este artículo en particular que se va a modificar con estas adecuaciones que meten conceptos dentro de la ley, de esta manera ir transversalizando no solamente temas del empoderamiento, sino también transversalizando el tema del empoderamiento, la inclusión y la discapacidad, y de esta manera podremos lograr, en algún momento, que el diseño de la política pública, desde cualquiera de las instituciones del gobierno mexicano, sea con objetivos específicos y puntuales para distintas poblaciones.

En este sentido y con esta modificación que se hace, lograremos que en determinados momentos, vamos a poner un ejemplo, que desde el Inmujeres, que salen convocatorias que hoy día se dirigen a municipios para lograr que las mujeres logren determinadas condiciones de desarrollo e igualdad, pues bueno, de ahora en

adelante se tendrá que garantizar que las mujeres con discapacidad tengan espacios específicos dentro del diseño de la política pública y las convocatorias que emanen de la política de empoderamiento de la mujer.

De igual manera, si lo hacemos desde el lado de discapacidad, habría que diseñarse políticas públicas específicas, no solo para la población con discapacidad, sino para las mujeres y niñas que tienen una discapacidad.

Entonces, estas adecuaciones legislativas sirven mucho en la armonización, pero espero que también sirvan mucho en la metodología para el diseño de políticas públicas nacionales, estatales y municipales.

Y hoy día, más que nunca, lo tenemos que hacer porque, hay que decirlo así, no basta que exista un programa de becas para personas con discapacidad de cero a 18 años, ¿dónde está la acción afirmativa para las mujeres y niñas con discapacidad, por ejemplo? No existe. Bueno, pues entonces, al añadir estos conceptos a la ley habría que pedir que se revise el programa, para ver si pudiese diseñarse, dentro de ese mismo programa, alguna acción afirmativa para quienes son niñas y mujeres con una discapacidad.

Bueno y, así, que podamos no solo quedarnos en ese programa, que pudiéramos tener muchos más programas, federales, estatales y municipales, y que no solamente empuje a esta población que tiene indicadores de rezago, sino que dentro del diseño de esos programas específicos para personas con discapacidad existan los apartados de acción afirmativa para niñas y mujeres con una discapacidad.

Entonces, este es el rumbo que lleva la iniciativa, este es el rumbo de transversalizar lo que tiene que ver con inclusión, con discapacidad y con mujeres, y este tema del empoderamiento, tan importante.

Pero, como se los digo siempre, ojalá podamos darle seguimiento y evaluación a lo que pasa en cuanto a la inclusión, en cuanto a lo que trata lo que aprobamos en este congreso, para que no sean cada vez más derechos los que tiene una persona, una mujer o una niña, pero que cada vez tenemos menos acceso a esos derechos porque soltamos la ley y no le damos seguimiento a la política pública.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde el grupo parlamentario del PRI votaremos a favor de estos siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Claudia.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María Celeste Sánchez Sugía, del Partido Morena, para hablar a favor. Y se referirá al dictamen número siete.

La Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Gracias. Con su permiso, señora Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras Senadoras.

En esta ocasión me es muy significativo hablar a favor de la adición al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la obligación del Ejecutivo Federal de contemplar en la política nacional en materia de igualdad, el desarrollo, participación y reconocimiento de mujeres en la ciencia y la tecnología, al igual que el apoyo a las investigadoras jóvenes, pues me constan la serie de dificultades que enfrentamos las mujeres en razón de nuestro género durante el trayecto que debemos seguir para formar parte de la comunidad científica en nuestro país, entre las que se encuentra la invisibilidad, a pesar que cada vez somos más las mujeres que tenemos mayor presencia en esta área.

Las niñas y mujeres constituimos la mitad de la población mundial y, por consiguiente, somos la mitad de su potencial. Por ello, dentro de las actividades científicas, cuyos resultados son fundamentales para el desarrollo sostenible de la humanidad, la igualdad de género debe fortalecerse.

La UNESCO ha reportado que a nivel mundial el acceso a la educación para niñas y jóvenes ha mejorado, no obstante, persisten las inequidades a nivel local, nacional y regional en estas áreas.

Por ejemplo, en América Latina y El Caribe solamente uno de cada cinco países ha alcanzado la paridad de género en la comunidad científica.

Además, no se debe perder de vista que la informática, la física, las matemáticas y la ingeniería, menos del 30 por ciento son mujeres a nivel mundial y que estas disciplinas son la base de la cuarta revolución industrial que estamos viviendo, la cual incluye tecnologías como la inteligencia artificial, la robótica, la computación cuántica, la secuencia genómica, así como la nano y ecotecnologías, por mencionar solo algunas.

En este sentido, las mujeres representamos solo el 28 por ciento de quienes obtienen un título de ingeniería y el 40 por ciento de quienes obtienen, lo obtienen en informática o computación.

De continuar así, se agravará la desigualdad ya existente, pues las mujeres y las niñas encontramos obstáculos para desenvolvernos en este campo de la ciencia.

Las investigadoras, en comparación con sus colegas hombres, suelen tener carreras más cortas y mal pagadas, además existe poca representación de su trabajo en las revistas de alto nivel y tienen mayor dificultad para obtener ascensos o cargos de toma de decisión.

En el caso de México, las mujeres que conforman la membresía de la Academia Mexicana de Ciencias solo representan el 25 por ciento, todavía lejos de alcanzar la paridad de género en este gremio.

Por lo tanto, es necesaria la adecuación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que hoy es puesta a nuestra consideración en este Pleno, ya que es fundamental que la política nacional fomente el pleno desarrollo, el incremento a la participación y el reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo y aumento de los investigadores profesionales.

Por otra parte, al aprobarla, se contribuye al cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología en la que además de varios aspectos, se señala que, en el rubro de investigación científica y tecnológica, el desarrollo del sistema de educación, formación y consolidación de recursos humanos de alta calidad hará en igualdad de oportunidades y acceso entre hombres y mujeres.

Asimismo, se contribuye a la política de Estado a la que se refiere el artículo 2 de dicha ley, en el que se establece que se debe de promover la inclusión de perspectiva de género, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Hoy requerimos que la enseñanza sea inclusiva y de calidad, por lo que debe de eliminarse todo estereotipo de papeles masculino y femenino, que influya negativamente en la inquietud de las niñas por el estudio de la ciencia o en el abandono de los jóvenes, de los estudios profesionales.

Para lograrlo, es fundamental que el acceso a los estudios y en la permanencia en las instituciones de enseñanza, se den bajo las mismas condiciones de igualdad, en pro de garantizar no solo la igualdad de género, sino asegurando el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las mujeres con discapacidad que pertenecen a comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y equiparables que históricamente han sido discriminadas.

En el marco de una fecha tan importante en el que conmemoramos la lucha por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Mi voto es a favor del dictamen, pues significa dar un gran paso dentro del quehacer legislativo, para que la igualdad de género sea una realidad.

No debemos olvidar que las mujeres tenemos el poder de cambiar al mundo y lograr la igualdad en todos los aspectos de la sociedad.

Pensemos en igualdad, en construir con inteligencia e innovar con el cambio, en espera de su apoyo para dar continuidad con la transformación para el bienestar de todas y todos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Kenia López Rabadán, del PAN, para hablar hasta por cinco minutos, a favor, y se va a referir al dictamen número ocho.

La Senadora Kenia López Rabadán: Con su venia, señora Presidenta.

Sin duda, este día es un día histórico, a propósito de los derechos humanos de las mujeres.

Es un tema que nos llevaremos como legisladores, a lo largo de nuestra historia, por haber formado parte de esta legislatura de la paridad.

Y solo basta con voltear a vernos y ver cómo este Senado de la República, en la conformación que tiene de mujeres y hombres nunca había tenido otra igual.

Y esto se da, gracias a que hubo una transformación desde la ley, porque es un hecho que América Latina llegó tarde a los derechos de las mujeres, incluso llegó más de medio siglo tarde, mientras en Nueva Zelanda, por ejemplo, las mujeres ya votaban, nosotras nos tardamos más de medio siglo en votar aquí en México.

En mis conferencias siempre digo que mi abuela nació y las mujeres no votaban en este país, apenas mi abuela, es más, mi abuela fue adulta y las mujeres en el México no votaban, mientras en otros países, medio siglo antes, medio siglo antes y quizás en algunos un poco más de medio siglo, las mujeres ya podían elegir y ser electas.

Por eso es que esta legislatura va a ser un antes y un después en los derechos de las mujeres, y esta tarde, sin duda, pasará a la historia, por la cantidad de dictámenes que vamos a aprobar a favor de las mujeres en distintos ámbitos.

Y hoy me quiero referir, específicamente, a los dictámenes que habremos de aprobar a favor de la paridad.

Cuando vemos esta conformación del Senado de la República y nos preguntamos si los otros poderes se encuentran en igualdad de circunstancias la realidad es que no, la realidad es que el Poder Judicial tiene una brecha amplísima, pero amplísima, que está costando cerrar para que las mujeres puedan acceder a la toma de decisiones dependiendo de qué espacios, si hablamos de ministras o hablamos de Magistradas o hablamos de Juezas, lo que es un hecho es que fluctúa el porcentaje más o menos en un 70 por ciento de hombres y un 30 por ciento de mujeres.

Voltéense a ver, compañeras y compañeros, aquí tenemos 50-50, imaginen un escenario en un tribunal en donde el 70 por ciento son hombres y 30 por ciento mujeres.

Y también, lo mismo pasa en el Poder Ejecutivo, bueno, hoy seguimos sin poder encontrar a la mitad del gabinete federal para que pueda estar representado por mujeres, seguramente es muy complicado y hoy la Presidencia de la República, ese gabinete paritario no lo ha podido construir, yo creo que existen decenas, centenas, miles, millones de mujeres que tienen una capacidad suficiente para ser Secretarías de Estado, pero bueno, en ese proceso estamos.

Hoy vamos a aprobar 40 leyes para reformar, 40 y son iniciativas prioritariamente para empoderar a las mujeres, en un dictamen vamos a aprobar 33 iniciativas de una servidora y una del Senador Mancera a quien aquí quiero reconocer esa visión de género en esta estadía, en este cuerpo colegiado.

En otro dictamen vamos a aprobar seis iniciativas de una servidora y dos también del Senador Mancera, así como tres de la Senadora Presidenta de la Comisión de Igualdad.

¿Qué quiere decir esto? Pues algo muy elemental.

Cuando hablamos de derechos para empoderar a las mujeres no hay división ideológica, no hay división política. Al contrario, hay una profunda cercanía a favor de las mujeres.

Claramente hemos visto aquí, y con eso concluyo, señora Presidenta, que podemos debatir, que podemos tener una visión distinta de país; es un hecho que están asesinando a más de 10 mujeres al día en este país. Es un hecho que este cuerpo colegiado necesita seguir construyendo a favor de las mujeres.

Hoy, es un paso grande, adelante, a favor de las mujeres. Claramente va a haber una votación unánime y me parece, y con esto concluyo, que, así como en muchas ocasiones se violenta, se agrede o se denosta en esta tribuna, también es una realidad que hoy todas y todos construiremos, en este paso hacia adelante, a favor de las mexicanas, pero también a favor de toda la sociedad.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias.

Ahora, tiene el uso de la palabra la Senador Xóchitl Gálvez, hasta por cinco minutos.

Y, finalmente, tengo registrado al Senador Miguel Ángel Mancera.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Hace una semana tuvimos aquí el Parlamento de Mujeres Indígenas, organizado por el Senador Ramírez y la gran queja de las mujeres indígenas, en general, pues uno tiene que ver con la representación, que en muchos casos se ponen a mujeres no indígenas, que con una constancia patito los partidos políticos le dan la candidatura y acaban representando una curul que debería de ser para pueblos indígenas.

Los tribunales han tratado de detener, de hecho, bajaron a varios candidatos ya con la constancia de mayoría, pero ese es uno de los grandes pendientes.

Y luego nos pidieron también que hiciéramos representación de calidad, o sea, ellas aseguran que en muchos casos sí hay mujeres y son indígenas, pero es la esposa del alcalde, es la hija del dirigente y no necesariamente las mujeres que deberían de estar ahí.

Y aquí hemos aprobado una serie de leyes en materia de paridad, que en el papel suenan bien, pero en la realidad no está pasando con las mujeres indígenas y afroamericanas que reclaman espacios.

Por ejemplo, en el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas que debería de tener una representación paritaria, hay cinco, hay ocho direcciones generales, cinco están en manos de hombres, tres de mujeres y un director general y, no hay ninguna mujer afroamericana en estas ocho direcciones. Y esto ya lo establece la ley.

Y hoy estamos diciendo que el Consejo Consultivo tenga paridad y que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tenga paridad y se sume a las leyes que el año pasado hicimos, pero las quejas siguen siendo las mismas porque no estamos teniendo la capacidad en políticas públicas de implementar.

Entonces yo creo que cada quien, cada uno de nosotros, haré lo propio con el director general del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas para sugerirle que tome en cuenta estas leyes que hacen que las mujeres indígenas puedan estar representadas.

Entonces hoy, entre todos los dictámenes que estamos aprobando, estamos aprobando dos relacionados con pueblos indígenas y afroamericanos y, me parece muy bien, pero en el pasado ya aprobamos una serie de leyes que no se están implementando. Escuchar a las mujeres indígenas aquí en el Senado fue algo importante, fue algo que se tiene que traducir en una serie de iniciativas que estaremos preparando junto con la Comisión de Igualdad.

Estuvo Malú Micher aquí, estuvo Eduardo Ramírez, estuvieron muchas y muchos Senadores que nos comprometimos a que lo que se planteó en ese Parlamento de Mujeres Indígenas, faltó afroamericanas, realmente pueda volverse una realidad.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Xóchitl.

Por último, tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera, porque ya la Senadora Nadia Navarro no va a intervenir. Gracias.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

No podía dejar de pasar el grupo parlamentario para reconocer el trabajo de muchas de mis compañeras, a propuesta de muchas de mis compañeras y también el trabajo de varios, de muchos de mis compañeros, de los que estuvimos en estas reuniones, de los que participamos, por supuesto, en las comisiones que estuvieron trabajando para los diferentes dictámenes, me parece de lo más relevante todo lo que ello contiene.

Estamos hablando de protección a mujeres, de violencia, víctimas de violencia familiar, de empoderamiento igualitario, como aquí ya se ha plasmado y como ha dejado constancia de incorporar figuras que aparentemente pudieran estar ya contenidas en disposiciones penales, pero que requieren de este tratamiento especializado al incorporar o al ser incorporadas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ha sido un trabajo acucioso, ha sido un trabajo que ha encontrado, además, eco en propuestas y, por supuesto, retroalimentación en el diálogo con organizaciones de la sociedad civil.

Me parece que hoy se hace un resumen de un trabajo de muchas semanas, de mucho tiempo que ha venido dando hoy la posibilidad de plantear el voto a favor de cada uno de estos dictámenes, es un avance sustancial, compañeras, compañeros, Senadoras y Senadores, es un avance significativo; es una forma diferente de pensar, es una legislatura que ha tomado este tema muy en serio y que me parece que con estos dictámenes deja constancia de ello, de que se está tomando en serio, de que las propuestas que se están atendiendo contribuyen, por supuesto, a mejorar las condiciones de vida; mejorar las perspectivas de desarrollo y, por supuesto, también, mejorar la relación, la interacción en la sociedad de nuestro país.

Enhorabuena por todas las mujeres que han sido representadas por el trabajo de mis compañeras de las diferentes comisiones, las felicito. Desde aquí les dejo mi reconocimiento y un aplauso para todas y cada una de ustedes.

¡Muchas felicidades!

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias.

Bueno, como les comentaba, al no haber más oradoras ni oradores registrados, se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

Entonces, hemos escuchado ya las intervenciones de la discusión conjunta de los siete dictámenes, debemos realizar el trámite individual para informar de la dispensa de la lectura de cada uno y consultar si existen más oradores.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: La presentación de los siete dictámenes se realizó en una sola intervención de los respectivos Presidentes. Asimismo, las oradoras y oradores interesados en el asunto se han referido ya al proyecto, con el que damos por concluida la discusión, se reserva para su votación al finalizar la discusión de los siete dictámenes.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Procederemos a la votación del proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el fomento al desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación en los términos del dictamen. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto, en lo general y en lo particular, en los términos del dictamen.

El Secretario Senador Sergio Pérez Flores: ¿El sentido de su voto es para la siguiente votación, Senador Mancera? En la anterior votación, a favor. Correcto, Senador Mancera.

Pregunto a la Asamblea si falta alguna Senadora o Senador de emitir su voto.

Les recuerdo que adicional a esta votación faltan dos votaciones nominales más, por lo que se les solicita permanecer en el Pleno.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 109 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, Secretario.

Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el fomento al desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72.**

DECRETO por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

...

I. a XI. ...

XII. Promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente;

XIII. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en las diferentes disciplinas deportivas, así como en la vida deportiva, y

XIV. Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.